Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 19 de Septiembre de 2003** **EDICION Nº 2841**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2436

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie aproximada de doscientas hectáreas (200 ha) sujetas a aprobación de mensura, de parte del remanente de los lotes 2 al 12 de la sección XX, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, pertenecientes a los señores Sorzana, Juan Carlos, cincuenta por ciento (50%) y Campos Zapala SA, cincuenta por ciento (50%), cuya nomenclatura catastral es 08-RR-015-4034-0000, matrícula 256 Zapala. Las coordenadas georeferenciales, sujetas a mensura definitiva, de los esquineros que determinan las doscientas hectáreas (200 ha) son las siguientes: X=2404144.50 - Y=5690950.84; X=2405901.00 - Y=5692690.00; X=2406110.00 - Y=5692500.00; X=2406238.00 - Y=5691716.00; X=2404708.73 - Y=5690405.74.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo procederá a expropiar las tierras necesarias y que determine para cumplir con el objeto de la presente expropiación, dentro de las aproximadamente doscientas hectáreas (200 ha) descriptas en el Artículo 1º de esta Ley.

Artículo 3º: La expropiación de los predios individualizados en el Artículo 1º tiene por objeto destinarlos al uso y servidumbre de las obras del Ferrocarril Trasandino a la planta de bombeo de agua potable y acueductos para la ciudad de Zapala, y a la ampliación del área de desarrollo agropecuario intensivo de la colonia agrícola El Salitral, preservando las condiciones naturales de la napa acuífera de todo el sector.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al Presupuesto General vigente al ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de agosto de dos mil tres.

**Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
Cr. Omar Gutierrez
Secretario**

Registrada bajo el número: 2436

Neuquén, 01 de setiembre de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1575/03.

**Fdo.) SAPAG
ESTEVES
BRILLO**

DECRETOS SINTETIZADOS

1144 - Modifica el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) del IPVU e incrementa y reestructura el de Administración Central, del Poder Judicial y la Honorable Legislatura Provincial según Anexos I a III respectivamente y crea categorías programáticas s/Anexos IV y V del presente Dto..

1183 - Aprueba los subsidios otorgados en el marco del programa de Asistencia Comunitaria «Fondo de Atención Directa a la Población» que como Anexos I y II forman parte integrante del presente.

1282 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) y asigna un aporte a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinado a ampliación de capital. Los fondos se utilizarán en la implementación del Plan Poda y Raleo del Área Moquehue.

1283 - Crea la Unidad Ejecutora prevista en el Art. 5° de la Ley N° 2427, la que quedará integrada por las personas que se detallan en el presente Dto..

1302 - Aprueba la Contratación de los Servicios de transmisión de datos a distintos Organis-

mos Provinciales con la Empresa Telefónica Data S.A., y el Contrato a suscribir entre la Pcia. y dicha firma y reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado).

1414 - Otorga a los agentes de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos, que figuran en el Anexo Único del presente Dto., las bonificaciones certificadas correspondientes al mes de abril/03.

1415 - Asigna bonificaciones por Tareas Riesgosas (Ley N° 2265) a los agentes del EPAS que se mencionan en Anexo Único del presente Dto..

1416 - Incorpora al régimen de bonificaciones (Ley N° 2265) a los agentes del EPAS: Fanello, Rubén Daniel y Gil Diego Esteban.

1417 - Da de baja los adicionales que viene percibiendo el agente Fortunato Guillermo Leiva del EPAS y se le asigna bonificaciones (Ley N° 2265).

1418 - Incorpora al régimen de bonificaciones (Ley N° 2265) al agente Jorge Luis Flores del EPAS.

1419 - Incorpora al régimen de bonificaciones (Ley N° 2265) al agente Chaar Jhony Horacio del EPAS.

1433 - Aprueba la Contratación de Locación de Servicios del Técn. Agr. Jorge Sebastián Aguila para cumplir funciones en la Agencia de Producción de Plottier (SECP).

1439 - Otorga a la Municipalidad de Plaza Huincul, un aporte no reintegrable con destino a la compra de materiales de construcción.

1462 - Aprueba un aporte de capital a la empresa HIDENESA para financiar la finalización de distintas obras en el interior de la Pcia..

1472 - Incorpora al Reglamento del Régimen Especial de Administración de Programas aprobado como Anexo I por Decreto N° 3491/98, lo siguiente: Generalidades: «Punto 4. (Agregado) Cuando en un programa se contemple la ejecución de obras públicas, tal cual lo define el Art. 1° de la Ley N° 0687, será también de aplicación al régimen de administración de programas, además de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, la Ley de Obras Públicas N° 0687 y su reglamentación». De la administración: «Punto 6 - (Incorporación) El Gerente tendrá las siguientes Facultades: e) En materia de obra pública, autorizar y aprobar las contrataciones directas, y autorizar el llamado a Concursos de Precios. En este último caso, la aprobación será facultad del Ministro Jefe de Gabinete. En las Licitaciones Privadas, la autorización estará a cargo del Ministro Jefe de Gabinete, y la aprobación del Poder Ejecutivo. En las Licitaciones Públicas, la autorización y la aprobación serán ejercidas por el Poder Ejecutivo». «Punto 10 - Inciso c) (Agregado) En la contratación de obras públicas se podrán pagar por el fondo asignado, los contratos que no superen el 25% (veinticinco por ciento) del tope fijado para las contrataciones directas en el régimen de la Ley 0687». Sustituye el Anexo II del Dto. 683/03 por el Anexo I del pte. Dto.; modifica los Arts. 10° y 11° del mismo.

1473 - Autoriza los contratos de locación de servicios destinados a la promoción de actividades productivas sustentables, de los profesionales que se mencionan en Anexo I y II del presente Dto. a los efectos de cumplir funciones en las distintas Agencias de la Secretaría de Estado de Coord. y Produc..

1478 - Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un aporte no reintegrable con destino a la continuación de las obras que se detallan en el Anexo I del pte. Dto..

1479 - Autoriza a la D.A. (MGyJ) a efectuar el gasto para la provisión y montaje de piso sintético deportivo para el Gimnasio del Parque Central de la ciudad de Neuquén.

1480 - Designa en la Planta Temporaria (agosto-noviembre/03) para cumplir funciones en el MGyJ, a las personas que se detallan en el pte. Dto..

1487 - Reconoce de legítimo abono a favor de la ex agente Gil Modesta Norma el pago de la indemnización por incapacidad (Art. 45° del EPCAPP).

1488 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) de la Subsecretaría General de la Gobernación.

1489 - Exceptúa de lo normado y aprueba la contratación directa del inmueble ubicado en el Dpto. Confluencia, Neuquén Capital, para que la Subsecretaría de la Juventud ponga en marcha el «Programa de Formación Laboral».

1490 - Autoriza y aprueba el pago en concepto de alquiler del inmueble en el cual funcionaba el depósito de la DPR. Autoriza el pago en concepto de legítimo abono a favor de las Sras. Alicia y/o Susana Becerra.

1491 - Declara extinguido el acuerdo suscripto

entre el Estado Pcial. de Neuquén y Capsa Exploradora S.A. (hoy CAPEX S.A.) e intima a la empresa para que liquide las regalías a partir de la notificación del presente acto administrativo de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 56° inc. C) punto I de la Ley 17.319.

1492 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) de la SOSP.

1493 - Otorga la Personería Jurídica a la «Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Villa La Angostura», Asociación Civil con domicilio legal en la localidad de Villa La Angostura y aprueba el Estatuto Social.

1494 - Reconoce en carácter de legítimo abono a favor del Sr. Sergio Ricardo Echevarría, en concepto de alquiler de una Cámara Frigorífica durante los meses de enero a marzo/03.

1495 - Autoriza al Sr. Nerio Luis Persolia, a transferir los derechos y mejoras que posee dentro del Lote 9, Mza. C, Etapa I de Villa Pehuenia, a favor de la Sra. Berta A. Marcovich.

1497 - Aprueba la continuidad del programa de trabajo «Promoción y Difusión Turística» (Dto. 1779/00) y autoriza al Sr. Subsecretario de Turismo a firmar los contratos de locación de servicio de las personas que se detallan en Anexo I.

1498 - Autoriza y aprueba la prórroga del servicio de racionamiento elaborado, con destino a los detenidos alojados en Unidades de la ciudad de Neuquén.

1499 - Autoriza a la D.A. de Policía de la Provincia, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 04/03, destinado a la adquisición de «cubiertas varias para móviles» de la Repartición Policial.

1500 - Faculta al C.I.P.P.A., a efectuar los controles documentales, higiénico-sanitarios, bromatológicos y tributarios del material vivo apícola que ingrese a la Provincia del Neuquén; crea las tasas por reinspección y control e incorpora los rubros y valores de las tasas correspondientes, en el Anexo I del Art. 2° del Dto. N° 1419/02.

1501 - Declara cerrado el plazo probatorio en el Expte. N° 2702-19775/89 Alc. 169/99 y da por decaído el derecho a producir prueba de la recurrente.

1502 - Ratifica el Acta Acuerdo suscripta por el Sr. Ministro del MOSP y aprueba el tenor del convenio de cesión s/Anexo I del presente Dto..

1503 - Asigna un aporte de capital a favor de NeuquénTur, destinado a la integración del Capital Social.

1505 - Aprueba lo actuado en Concurso de Precios N° 013/03 y autoriza la contratación de la obra: «Ampliación y Refacción Escuela N° 332 Villa La Buitrera - Las Lajas», a la Empresa Alejandro Julio Pierini.

1506 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos - M.J.G.-.

1507 - Autoriza la comisión de servicios del Director Gral. de Conservación de la D.P.V. para participar de la visita a la Pcia. del Bio Bio (Rep. de Chile), para reafirmar los lazos de integración y acordar acciones definitivas para la apertura del Paso Fronterizo «Pucon Mahuida».

1508 - Autoriza la comisión de servicios, del Director Gral. de Planeamiento de la D.P.V. para participar de la Reunión Binacional del Grupo Técnico Mixto Argentino Chileno, Subcomisión Vial, en la ciudad de Santiago de Chile.

1509 - Otorga a los agentes que figuran en el Anexo Único del presente Dto., las bonificaciones certificadas por la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos, correspondiente al mes de feb./03.

1510 - Otorga a los agentes dependientes de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos que figuran en el Anexo Único del pte. Dto. las bonificaciones certificadas correspondiente al mes de mar./03.

1511 - Asigna un aporte correspondiente al cuarto bimestre del año/03, a favor del COIRCO, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

1513 - Autoriza la ejecución de la segunda etapa del Plan Ocupacional Vial hasta el 31-12-03 y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la D.P.V. y de la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos.

1514 - Aprueba el Acta de Preadjudicación del Concurso Público de Proyectos Productivos de Parcelas Regables de la localidad de Añelo, adjudica las tierras a los inversores indicados en el Anexo I y aprueba el Modelo de Contrato de Compra-Venta s/Anexo II del presente Dto..

1515 - Autoriza y aprueba la contratación de servicios del Sr. Fabian Eduardo González, para realizar el mantenimiento de los sistemas de TV y participar del proyecto y ejecución de un sistema de telesupervisión para los equipos de difusión en

el Centro de Mantenimiento Electrónico de Zapala.

1517 - Da de baja a los profesionales Médicos Residentes de 1° año, mencionados en el presente Dto. y aprueba la nómina de los profesionales Residentes en los Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón y Bouquet Roldán que se detallan en el mismo.

1518 - Transfiere y convierte 2 cargos, incorpora en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dos cargos de «Odontológos (P1D)» y nombra en los mismos a Solange Destaillats y Jorge Alejandro Gavino.

1519 - Autoriza la Cont. Dta. por doce meses de la Srta. Carina Vanesa Aravena, en la Tesorería Gral. de la Provincia.

1520 - Instituye a los efectos del Referéndum convocado en el Art. 2° de la Ley 2433 las boletas electorales cuyos modelos obran como Anexo I y II del presente Dto..

1521 - Reconoce de legítimo abono a favor del agente Eduvino del Carmen Vega, el pago del Seguro Adicional.

1522 - Otorga Personería Jurídica al «Centro Aerodeportivo Vuelo Libre, Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Cap. y aprueba el Estatuto Social.

1523 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Gral. Dn. Hugo Dante Rosas, para acogerse a los beneficios del retiro obligatorio.

1524 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Gral. Dn. José Rosa Orellana para acogerse a los beneficios del retiro obligatorio.

1525 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Neuquina de Deporte, Aventura y Recreación» (A.N.D.A.R.) con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

1526 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del M.G.J.

1527 - Otorga Personería Jurídica al «Club Social y Deportivo Perfora», con domicilio legal en la localidad de Plaza Huincul y aprueba el Estatuto Social.

1528 - Otorga a los agentes de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos que figuran en el Anexo Único del presente Dto., las bonificaciones certificadas correspondiente al mes de may./03.

1529 - Reconoce como legítimo abono a favor de la Sra. Elida Silvia Cooper, el pago de licencias anuales adeudadas, por habérsele acordado la jubilación por invalidez.

1530 - Rechaza en todos sus términos los reclamos administrativos incoados por las personas detalladas en el presente Dto., en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 2054/02.

1531 - Autoriza la comisión de servicios a Denver Colorado (EEUU), al Subsecretario de Turismo, para asistir a la Fly Fhising Retailer World Trade Expo, Exposición de primer nivel mundial del Producto Pesca Deportiva.

1534 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por los Sres. Moyano Gilbert Anibal del Rosario y Laurin Edith Martia Cristina.

1535 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo intentado por el Sr. Héctor Antonio López, en su pretensión de que se revoque la Disp. N° 027/02, de la Subsec. de Ingresos Públicos y declara abstracto la resolución del reclamo formulado por el Sr. López contra la Resol. N° 731/02 del I.P.V.U..

1536 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo intentado por la Sra. Ana Isabel Jaramillo, en su pretensión de que se revoque la Disp. N° 026/02, de la Subs. de Ingresos Públicos y declara abstracto la resolución del reclamo formulado por la Sra. Jaramillo, contra la Resol. N° 731/02 del I.P.V.U..

1538 - Modifica el Art. 1° del Decreto 1530/03.

1541 - Modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) y otorga un aporte no reintegrable a la Justicia Electoral Pcial., para ser destinado a la realización del acto comicial del 28-09-03.

1543 - Otorga a la Municipalidad de Plottier, un anticipo de coparticipación, para afrontar erogaciones de perentorio cumplimiento.

1545 - Designa como Representante de la Pcia. del Nqn., para participar de la Asamblea Gral. Extraordinaria de la ENSI S.E. el día 04-09-03, al Dr. Facundo Gaitan.

1546 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Norma Margarita Prucoli.

1547 - Otorga Personería Jurídica a «E.M. Patagonia» Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

1549 - Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Pino Luis, solicitando el pago de indemnización por invalidez (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de descubrimiento de Asfaltita. Yacimiento denominado «Esperanza». **Expte. N° 2543/98**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad, mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala; al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de asfaltita viene a realizar la correspondiente manifestación. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.857.814 e Y= 2.506.059. El área de indisponibilidad se delimitará partiendo de su vértice Noroeste de Coordenadas X= 5.858.814 e Y= 2.505.059. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Este y también 5.000 mts. al Sur, adoptando la forma de un rectángulo. El descubrimiento se denominará «Esperanza». Se acompaña muestra legal y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas. Cargo N° 033. Muestra Legal N° 488. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de julio de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, Expte. N° 2543, F° 068, Año 1998, presentado por Oscar Horario González, denominada «Esperanza», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 6, 7, 14 y 15, Fracción «D», Sección XXXVII, de Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección, las Coordenadas Gauss Krüger X=5.857.814 e Y=2.506.059. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 6.000 m. con Az. de 90° y los menores 4.000 m. con Az. 180°, de su superficie excluye la superficie de la mina Río Colorado, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.858.814 e Y=2.505.059. Consta en autos, que la superficie es Fiscal (Fs. 49). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de mayo de 2003. Regístrese de acuerdo a lo proveído a fojas 24 vta.. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de julio de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de agosto de dos mil tres. Registro Número Trece. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has.. **Expte. N° 613, Año 2002.** Departamento: Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Titular: Ricardo Pino. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe Ricardo Pino, DNI. N° 10.042.158, con domicilio en la calle Pasaje Ing. Nicolás Salvatori 786 de la localidad de Chos Malal, argentino, casado, de 50 años de edad, ante usted se presenta y manifiesta: I. Que conforme lo autorizan los arts. 42 y ss del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos,con una superficie de 50.00 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados. II. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis se adjunta responde al siguiente relacionamiento: adopta la forma de un polígono de forma irregular, cuyo lado 1-2 mide quinientos sesenta y tres metros, con sesenta y un centímetro de longitud, con un azimut de ciento trece grados, treinta minutos, cero segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas en proyección Gauss Krüger, sistema de referencia WGS 84 (Red Posgar 94), para el eje de las X:

5.860.447,30; y para el eje de las Y: 2.388.986,84. III. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de junio de dos mil dos, ocho horas. Adjunta croquis y sellado de $ 100. Cargo N° 331. Fdo. p/a Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 613 - F° 094 - 2002, solicitada por Ricardo Pino, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al Lote: 8, Fracción D, Sección: XXX, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 563,71 mts., con un Az. de 113°30´; al Este en dos partes 468,96 mts., con un Az. de 165°30´y 166,50 mts. con un Az. de 241°40´; al Sur 836,33 mts. con un Az. de 268°49´ y al Oeste 849,76 mts., con un Az. de 24°12´. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.860.447,3 e Y 2.388.986,84. Consta la Autorización de Recursos Hídricos (fs. 19/20). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 38 Has. 72 as **Expte. N° 614, Año 2002**. Departamento: Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Titular: Dina Teresa Cuevas. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe Dina Teresa Cuevas, DNI N° 13.010.148, con domicilio en la calle Pasaje Ing. Nicolás Salvatori 786 de la localidad de Chos Malal, argentina, casada, de 44 años de edad, ante Usted se presenta y manifiesta: I. Que conforme la autorizan los arts. 42 y ss del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos, con una superficie de 38.72 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados. II. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis se adjunta, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un polígono de forma irregular, cuyo lado 1-2 mide seiscientos sesenta y dos metros, con ochenta y cinco centímetros de longitud, con un azimut de cien grados treinta y seis minutos, cero segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas en proyección Gauss Krüger, sistema de referencia WGS ´84 (Red Posgar´94), para el eje de las X: 5.860.347,00; para el eje de las Y: 2.387.939,19. III. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de junio de dos mil dos, ocho horas. Adjunta croquis y sellado de $ 100. Cargo N° 332. Fdo. p/a Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 38 Has. 72 as. Expte. N° 614 - F° 094 - 2002, solicitada por Dina Teresa Cuevas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al Lote: 8, Fracción D, Sección: XXX, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 337,33 mts., con un Az. de 113°30´; al Este 849,75 mts., con un Az. de 204°12´; al Sur 902,11 mts., con un Az. de 309°13´y al Oeste en tres partes 106,23 mts., con un Az. de 10°36´, 662,85 mts., con un Az. de 100°36´, con un Az. de 10°36´. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X=5.860.347 e Y=2.387.959,19. Consta la Autorización de Recursos Hídricos (fs. 16/17). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos

por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-03

Solicitud de Cantera de Calcita, Superficie 49 Has., 50 as **Expte. N° 673/02.** Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Sergio Gilberto Díaz. De mi mayor consideración: Sergio Gilberto Díaz, DNI 10.377.259, con domicilio legal y real en calle Avellaneda N° 2322, de Zapala, de estado civil casado, de profesión empresario se dirige a Ud. a los fines de solicitar una cantera de Calcita de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma rectangular de 1.100 metros del lado mayor con azimut de 71°30'. Por 4'50 metros del lado menor con azimut de 161°30'. El vértice Noroeste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.729.731 e Y= 2.393.081. Superficie 49 Has. 50 as. El terreno donde se ubica se encuentra sin labrar, ni cercado, ni cultivado y se presume fiscal. Se acompaña, croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte. Una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Sergio G. Díaz. Recibido en mi oficina hoy cuatro de septiembre de 2002, trece horas, veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100, Cargo N° 350. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de agosto de 2003. La presente solicitud de Cantera de Calcita con una superficie de 49 Has., 50 As. solicitada por Sergio Gilberto Díaz, (Expte. 673/2002), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote C 1, que es parte del Lote Oficial 24, Sección XIII del Departamento de Picunches, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.150 metros con un Az de 71°30', y los menores miden 450 metros con Az. 161°30'. El vértice Noroeste Noreste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X= 5.727.931 e Y= 2.393.080. Se agrega copia de plano original: Fdo. Dra. Verónica Zingoni, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de agosto de 2003. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-03

Edicto de Pedido de Cuatro Pertenencias. Yacimiento de Arcilla, denominado «Mercedes». **Expte. N° 2353/97**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Solicitada por Miriam Candia en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe Miriam Candia, en nombre y representación de la firma mencionada ut supra, con domicilio constituido me presento y manifiesto: Que solicito nuevas pertenencias a la mina «Mercedes», en razón que, al realizar el estudio de impacto ambiental, se realizó un exhaustivo reconocimiento geológico, evidenciando que la extensión del yacimiento minero excede en dimensión a las dos pertenencias solicitadas en su oportunidad. Con el objeto de ajustar las pertenencias a la mineralización, se solicitan 4 pertenencias en lugar de las dos anteriores de acuerdo al siguiente detalle: La Labor Legal coincide con la denunciada en su oportunidad y sus Coordenadas Gauss-Krüger (Posgar 94) son las siguientes X= 5.669.619 e Y= 2.442.696,67. Pertenencia N° 2: De forma rectangular, midiendo sus lados mayores 300 m. con Az. de 340°32' y los lados menores 298,90 m. con Az. de 70°32'. Superficie 8 Has. 49 as y su vértice NW tiene por Coordenadas X=5.669.769 e Y=2.442.696,97. Pertenencia N° 1: De forma rectangular y sus lados miden: los mayores 283,90 m. con Az. de 340°32' y los menores 176 m. con Az. 70°32' y se ubica al Este de la Pertenencia N° 2. Pertenencias N° 3 y 4: De forma cuadrada de 300 m. de lado, orientados sus lados más al Norte

con un Az. de 70°32', y ubicadas al Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie total de las pertenencias 31 Has. 49 as. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Erdozain 221, Zapala. Recibido en mi oficina hoy once de junio de dos mil tres, a las doce horas. Acompaña: croquis de pertenencias. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de junio de 2.003. La superficie de 31 Has. 48 as solicitada para las 4 pertenencias a la mina de arcilla «Mercedes», expediente N° 2353/97, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los Lotes 26 y 27 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X=5.669.619 e Y=2.442.696,97 y se encuentra ubicada a 150 mts. con un azimut de 160°32' del vértice Noroeste de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono irregular cuyo lado más al Norte mide 298,9 m. con un azimut de 73° 22', su lado Este mide 293,9 con un azimut de 160°32', su lado Sur mide 298,9 m con un azimut de 250°32'y su lado Oeste mide 300 m. con un azimut de 340°32'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.669.769 e Y=2.442.646,32. Superficie de la pertenencia igual a 8 Has. 72 as. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 176 m. con un azimut de 73°22', al Este 293,5 m. con un azimut de 160°32', al Sur 176 m. con un azimut de 250°32' y al Oeste 293,9 m. con un azimut de 340°32'. Se ubica al Este de la Pertenencia N° 2 y su lado Oeste coincide con el lado Este de la misma superficie de la pertenencia igual a 4 Has. 81 as. Pertenencia N° 3 y 4: Adoptan la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y sus lados más al Norte tienen un azimut de 70°32'. Se ubican al Oeste de la Pertenencia N° 2 de forma tal que el lado Este de la Pertenencia N° 3 coincide con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2, y el lado Este de la Pertenencia N°4 coincide con el lado Oeste de la Pertenencia N° 3. Superficie de cada pertenencia igual a 9 Has.. Superficie del cuerpo de pertenencias 31 Has. 48 as. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo.Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 28 de julio de 2.003. ...Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Manifestación de Descubrimiento de Celestina. Yacimiento denominado: «La Ruta». **Expte. N° 969/2003**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: Salvador Di Pietro, L.E. N° 6.854.134, casado, empresario minero, con domicilio en la calle Eva Perón N° 268 de Zapala, por derecho propio, se dirige a Vd. a los fines de realizar una formal manifestación de descubrimiento de Celestina, tal cual la ley lo determina. El descubrimiento llevará por nombre La Ruta, y el punto de extracción de la muestra legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.726.092 e Y= 2.384.511. El área de indisponibilidad correspondiente tiene por forma la de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 m. con Az. de 94°39'', y los lados menores 500 m. con Az. de 184°39', y el vértice Noroeste del área ha quedado definido con las Coordenadas X= 5.726.400 e Y= 2.384.070. El lugar donde se ubica la mina se encuentra sin labrar, ni cercar y se halla reservado a la Agrupación Indígena Cheuquel. Se acompaña muestra legal, Sellado de Ley y croquis demostrativo. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Salvador Di Pietro. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero de dos mil tres a las nueve horas, cinco minutos. Cargo N° 608. Muestra Legal N° 738. Sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003. La presente manifestación de descubrimiento de Celestina, denominada «La Ruta», con una superficie de 50 Has., solicitada por Salvador Di Pietro, Expte. N° 969/2003, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes C1, Fracción «-» Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El pun-

to de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94'' X= 5.726.092 e Y=2.384.511. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 m. con un Az. de 94°39'' y sus lados menores miden 500 mts. con un Az. de 184°39''. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ''94 X= 5.726.400 e Y= 2.384.070. Consta en autos que la superficie afectada es Privada (fs. 18 vta.) Fdo. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, catorce de agosto de dos mil tres. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día veinticuatro de octubre del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, **Expte. N° 2687/98**, cuyo titular es Mariela Yolanda Di Pietro con una superficie de 50 Has., ubicada dentro del Lote C1 parte del Lote 13, Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-09-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día diecinueve de diciembre del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Carbonato de Calcio, **Expte. N° 2803/99**, cuyo titular es la Srta. Mariela Yolanda Di Pietro, con una superficie de 33 Has. 38 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-09-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada: «Alfil». **Expediente N° 12.476/86**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Juan López Durand S.A.. **Expediente N° 922, Año 2003.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B» PB, de la ciudad de Zapala, en su carácter de vicepresidente de Juan Lopez Durand S.A. se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I - Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Alfil», Expediente N° 12.476/86. II- Acompañar el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, en la Cta. Cte. de la Dirección Provincial de Minería por la suma de $ 120 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219° del Código de Minería T.O.). III - Adjunta Sellado Fiscal por $ 28, correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una aclaratoria que dice: Juan López Durand S.A. Mario Alfredo Leschevich. Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas. Acompaña Boleta Depósito por $ 120

y Sellado $ 28,00. Cargo N° 563. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Edicto de Pedido de tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla Blanca. Denominado: «Yesica I». **Expediente N° 1343/95.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Miriam Candia en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano, se dirije a Ud. a los fines de poner de manifiesto la Labor Legal, la que consiste en un destape a cielo abierto, cuyas dimensiones son: largo 14 metros con rumbo Noreste y ancho de 4,5 metros y profundidad de 3 metros que pone de manifiesto un manto con una pequeña inclinación de 3° grados y un buzamiento hacia el Nor Noroeste y se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.667.516, Y= 2.438.782. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado, y el rumbo del lado más al Norte es de 63 grados y su vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5.667.462,5 e Y= 2.438,809,2 Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste Sudoeste de la misma, superficie del cuerpo de Pertenencias 27 Has.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Dom. Erdozain N° 221. B°Empl. Públicos. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil, a las nueve horas. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2001. La superficie de 27 Has. solicitada para 3 pertenencias a la mina de arcilla, Yesica I, Expte. N° 1343/95, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Campo Inchauspe) X= 5.667.516 e Y= 2.438.702. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el acimut del lado más al Norte es de 63°, el vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger, X= 5.667.462,50 e Y= 2.438.809,2. Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste Sudoeste de la misma, de manera tal que sus lados Este Noreste coincidan en su extensión con los lados Oeste Noroeste de las Pertenencias N° 1 y 2. Superficie 18 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 25 de junio de 2003.... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. P/A subroga hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Edicto de pedido de Tres Pertenencias. Yacimiento de Arcilla Blanca. Denominado: «Yesica». **Expediente N° 1340/95**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada por Miriam Candia en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano, se dirije a Ud. a los fines de poner de manifiesto la Labor Legal en un todo de acuerdo a derecho, la que consiste en un destape a cielo abierto de 70 metros de largo por 2,5 metros de ancho y una profundidad de 1,5 metros, que pone de manifiesto un manto de arcilla horizontal con un rumbo Noreste y se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X= 5.667.107 e Y=2.438.098. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado y el rumbo del lado mas al Norte es de 63 grados, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas

Gauss Krüger X= 5.667.140 e Y=2.438.295. Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste Sudoeste de la misma. Superficie del cuerpo de pertenencias 27 Has. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Dom. Erdozain N° 221, B° Emp. Públicos. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil a las nueve horas. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo de 2001. La superficie de 27 Has. solicitada para 3 pertenencias a la mina de arcilla, Yesica, Expte. N° 1340/95, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del Lote 31, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Campo Inchauspe) X= 5.667.107 e Y= 2.438.098. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el acimut del lado más al Norte es de 63°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger, X= 5.667.140 e Y= 2.438.295. Superficie 9 Has. Pertenencia N° 2 y 3: Igual a la Pertenencia N° 1, y ubicada al Oeste Sudoeste de la misma, de manera tal que sus lados Este Noreste coincidan en su extensión con los lados Oeste Noroeste de las Pertenencias N° 1 y 2. Superficie 18 Has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de diciembre de 2001.... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Solicitud Mina Vacante de Asfalto Líquido. Denominada «Rehal». **Expte. N° 1436/95.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Petrolera Degab S.A.. **Expediente N° 1102/2003.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Julio Héctor Hernandez, en representación de la titular, se presenta y dice: I°) Que viene a solicitar mina vacante Expte. N° 1436/95 - «Rehal» de Asfalto líquido, acompaña Depósito de Canon por pesos $ 2.880 y Sellado de Solicitud de $ 28, indica domicilio especial en casa 183, B° 25 de Mayo, Zapala. Provea de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Julio H. Hernández. Recibido en mi oficina hoy nueve de mayo de dos mil tres, doce horas, treinta minutos. Sellado $ 28,00. Acompaña transferencia $ 2.880 y documentación. Cargo N° 722. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto de 2003. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12,19 y 26-09-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «Amaya», **Expediente N° 4.650/68**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis Alberto Castillo. **Expediente N° 928**, Folio 103, Año 2003. Luis Alberto Castillo con DNI N° 8.292.197, Apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que vengo a solicitar la Mina Vacante de Arcilla, Expte. N° 4650/68 «Amaya» (E.M.), y que a tal fin acompaño Sellado Fiscal por $ 28,00 (pesos veintiocho). Proveer conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, nueve horas, veinticinco minutos. Acompaña Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 569. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Luis Alberto Castillo, con DNI N° 8.292.197, Apoderado de Cerámica Neuquén S.A., con domicilio procesal en la calle Etcheluz N° 876 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que acompaña constancia de depósito para pago de Canon, en relación a la Mina Vacante Expte. N° 4650/68 «Ama-

ya», a cuyo importe es de $ 40,00 (pesos cuarenta). Proveer Conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Luis Alberto Castillo. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, nueve horas, veinticinco minutos. Acompaña Boleta Depósito Canon $ 40,00. Cargo N° 569. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-09-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 7 Has. 83 as. **Expte. N° 452, F° 90, Año 2001.** Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituído en calle Mayor Torres 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie de 7,2 Has. II. Que las Coordenadas Gauss Krüger de la misma son: X=5.704.185,3 e Y=2.331.009,5; X=5.704.185,3 e Y=2.331.345,6; X=5.704.418,3 e Y=2.331.345,6; X=5.704.418,3 e Y=2.331.009,5. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos y sellados. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Karina Andrea Tisot. Abogada. Mat. 104, T° 01, F° 52. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil uno, diez horas. Acompaña croquis ubicación y Poder. Cargo N° 267. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2002. La presente cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 7 Has. 83 as., Expediente N° 452/01, solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 6, Fracción B, Sección: Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono regular, y sus lados mayores miden 336,1 mts. con un Az. de 90°, y sus lados menores 233 mts. con Az. de 180°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, X=5.704.418,3 e Y=2.331.345,6. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 20). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (a/c.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de octubre de 2002. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Servicio Minero Lozano S.R.L., con domicilio en Intendente Mango 220 de la ciudad de Neuquén, en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Mina de Arcilla «Yaco» tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2755/98**.

Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2058/ 2003** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El Informe presentado es de exploración según el Anexo II del Decreto 3699/97. Se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 31 y 2, de la Sección X y XIX del Departamento Zapala. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 19-09-03

CONTRATOS

ESTUDIO DEL COMAHUE S.R.L.

Constitución de Sociedad: Estudio del Comahue S.R.L. 1) Socios: Alberto Rubén Blasco, de 47 años, Documento Nacional de Identidad N° 11.713.353, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Fortín Confluencia 3915 de Neuquén; Raúl Daniel Umerez, de 49 años, Documento Nacional de Identidad N° 10.983.214, de estado civil casado con Gloria Beatriz Yanzon, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Río Salado 1385 de Neuquén. 2) Fecha de constitución: 25-06-2003. 3) Denominación de la sociedad: Estudio del Comahue S.R.L.. 4) Domicilio legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén y la Sede Social en Río Salado 1385 de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, al asesoramiento profesional en todos los ámbitos de consultoría vinculados a la administración, gestión y gerenciamiento de organizaciones públicas o privadas y a la organización y ejecución de cursos de capacitación a empresas públicas o privadas y público en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 7) El capital social se fija en la suma de ocho mil pesos ($ 8.000,00). 8) La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social. 9) La sociedad tiene fecha del cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. 10) La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto. 11) La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos: «Estudio del Comahue S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8904, Año 2003). Secretaría, 11 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-09-03

NORPA S.A.

Edicto Ley 21.357. Se hace saber por un día la constitución de la sociedad Norpa S.A. de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por Esc. N° 120, F° 197, de fecha 13-08-2003, ante el Registro Notarial 25 de la ciudad de Neuquén, ante el Escribano Félix Francisco Valero. Socios: Eduardo David Pujante, nacido el 31-7-1950, DNI N° 7.688.193, casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en Avenida San Juan N° 844 de Neuquén y Graciela Mabel Mangiola, nacida el 06-11-1952, DNI N° 10.388.314, casada en primeras nupcias, empresaria, domiciliada en calle República de Italia N° 222, Piso 8° de Neuquén, ambos argentinos. Denominación de la Sociedad: «Norpa S.A.». Domicilio: Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tomar representaciones, comisiones en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior a las siguientes actividades: a) Comercial: A la compra venta mayorista o minorista, importación, representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones, permutas, distribución y en general comercialización de productos, subproductos y derivados utilizados como materia prima o insumos en procesos industriales, extractivos y/o agrícolas, así como solventes, combustibles y lubricantes con

idéntico fin, relacionados todos con la industria química y petrolera. b) Industrial: Mediante la fabricación, transformación, mezcla y adición de productos para la obtención de insumos industriales, relacionados con la industria química y petrolera. c) Servicios: El asesoramiento y la prestación de servicios técnicos especiales para la prueba y conservación de cañerías e instalaciones industriales. La captación, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos industriales contaminantes. La preparación e inyección de fluidos técnicos en perforaciones. d) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera, chacras o campos propios o ajenos, pudiendo efectuar todo tipo de cultivos, en especial vitivinicultura, fruticultura y/o explotaciones agropecuarias, sea directa o indirectamente, en el mercado interno o en el exterior, por sí o por intermedio de terceros, o asociada a productores o personas jurídicas. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: $ 60.000, representado por 6.000 acciones de un valor nominal de $ 10 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por 3 años siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos, que no sean notoriamente extraños a su objeto social. Se fija el número de Directores en 2 titulares y queda integrado: Director Titular-Presidente: Graciela Mabel Mangiola. Director Titular - Vicepresidente: Eduardo David Pujante. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Fiscalización: De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la sindicatura, confiriéndoles en consecuencia a los accionistas el derecho de contralor que establece el Art. 55 de la citada norma legal. Fdo. Félix Francisco Valero.

1p 19-09-03

LA BANDURRIA S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 26 de mayo de dos mil tres. Socios: Juan José Moldes, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14 de enero de 1980, DNI N° 27.994.676, domiciliado en Los Cipreses N° 1985; el señor Sergio Cesar Vivanco, argentino, soltero, empleado, nacido el 21 de abril de 1964, de 39 años, con DNI N° 16.702.938, domiciliado en la calle Mariano Moreno N° 1.055; el señor Daniel Horacio Costenaro, argentino, soltero, Diseñador Gráfico, nacido el 13 de febrero de 1964, de 39 años de edad, con DNI N° 16.786.226, domiciliado en el Lote N° 25 del Barrio Amancay, y la señora Graciela Vazquez, argentina, divorciada, Periodista, nacida el 23 de abril de 1953, de 50 años de edad, con DNI N° 11.068.825, domiciliada en el Barrio Gobernadores Neuquinos, Edificio B1, Departamento 25, todos de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle Los Cipreses N° 1985 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Publicaciones gráficas, realizar toda actividad vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo en éstas, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías, fotografía y diseño publicitario. Fabricación, importación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, diseño, desarrollo, comercialización de sistemas, programas, equipos y sitios de Internet en las redes informáticas, así como su servicio técnico. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, pe-

nal, administrativa, judicial o de cualquiera otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: Doce mil pesos. Composición de los Órganos de Representación, Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Juan José Moldes, quien revestirá la calidad de gerente por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: «La Bandurria S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 8921, Año 2003). Secretaría, 09 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 19-09-03

OPTIMA CONSULTING S.A.

Constitución

Accionistas: María Natalia Caruso, argentina, nacida el 22-03-1972, DNI N° 23.128.699, CUIL 27-23128669-7, comerciante, soltera, domiciliada en calle Urquiza y Mendoza s/n de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén y con domicilio especial en calle Río Juramento 1107 de esta ciudad; Julieta Laino, argentina, nacida el 5-12-1979, DNI N° 27.769.541 CUIL 27-27769641-9, comerciante, soltera, domiciliada en calle Artigas 937 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en calle Río Juramento 1107 de esta ciudad. Constitución: Escritura N° 143 de fecha 11-08-2003, Folio 325, y Escritura N° 167 de fecha 08-09-2003, Folio 381, pasadas ambas por ante el Registro Notarial N° 16 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Denominación: Optima Consulting S.A.. Domicilio: Río Juramento 1107 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Capital: El capital social fijado en la suma de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000), está representado por seis mil seiscientas (6600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez ($ 10) cada una y un voto por acción. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto: La compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad inmueble, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Financiera: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; realizar operaciones de créditos fiduciarios sujeto a las disposiciones de la ley respectiva, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, con las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y/o realizar todo tipo de operacio-

nes con títulos, acciones, obligaciones y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Directorio: Presidente: María Natalia Caruso, DNI N° 23.128.669, duración del mandato: tres (3) ejercicios. Director Suplente: Julieta Laino, DNI N° 27.769.541, duración de mandato: tres (3) ejercicios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

1p 19-09-03

LA SALAMANCA S.R.L.

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, hace saber que en los autos caratulados: «La Salamanca S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8994), se ha dispuesto publicar la inscripción del contrato social constituido el 23 de julio de 2003, entre Jorge Luis Maldonado, argentino, soltero, empresario, de 32 años de edad, titular del DNI N° 22.038.113, con domicilio real en la calle Realicó N° 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Facundo Cabezas, argentino, soltero, comerciante, de 30 años de edad, titular del DNI N° 23.329.350, Médico Veterinario, domiciliado en Colonia Santa Gregoria, Chimpay, Provincia de Río Negro. La sociedad se denomina «La Salamanca Sociedad de Responsabilidad Limitada», siendo su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Su duración es de quince años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por diez años por decisión unánime de los socios. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o con la colaboración de terceros, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: como comprar, consignar, dar en locación, exportar, importar, modificar, permutar bienes muebles, sus insumos, repuestos y accesorios y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos, vinculados con el sector agropecuario; 2) Agropecuarias: como realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, todas las actividades agrícolo-ganaderas, tales como: a) Explotación de bosques, cabañas, campos, chacras, criaderos, establecimientos para cría e invernada de ganado, estancias, granjas, haras, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras, viveros forestales; b) También forestales mediante la utilización de tierras propias o de terceros para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestaciones, más la explotación directa e indirecta de bosques y establecimientos forestales. Para cumplir sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. El capital social se ha fijado en la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos). La administración y representación legal de la sociedad estará compuesta por dos miembros. Los gerentes durarán en sus cargos dos años, siendo reelegibles, nombrándose en calidad de gerentes a Jorge Luis Maldonado y a Facundo Cabezas. El uso de la firma social será individual e indistinta por cualquiera de los gerentes. El ejercicio social finaliza el día 31 de mayo de cada año. «Neuquén 23 de julio de 2003. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por un día. Fdo. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez». Secretaría, 10 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-09-03

---

20 DE JULIO S.R.L.

Fecha de contrato de constitución: 07 de agosto de 2003. Fecha Instrumento Anexo: 15 de setiembre de 2003. Socios: Roberto Luis Maionchi, de 65

años, estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, L.E. N° 7.560.991, con domicilio en Provincia de San Luis Km. 2.9, entre Avenida de Circunvalación Arturo Illia y calle rural Cuatro Esquinas, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Jorge Carlos Rodríguez, de 45 años, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 11.901.633, con domicilio en Roca 340, 8° Piso, Departamento B de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación y domicilio: «20 de Julio S.R.L.» y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Plazo: La sociedad tendrá una duración de 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Sucursales: La sociedad puede establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la compra y venta al por mayor y menor de carnes vacunas, porcinas y aviares, subproductos y accesorios de los mismos, alimentos balanceados y de todos aquellos productos destinados al consumo humano y animal que no se encuentren mencionados precedentemente, a excepción de los que no se encuentren legalmente autorizados a comercializar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: El capital social es de $ 100.000 (pesos cien mil). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Jorge Carlos Rodríguez quien actúa en calidad de socio gerente. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente es ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados: «20 de Julio S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 9067/03). Secretaría, 15 setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-09-03

DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.

Fecha del contrato de constitución: 06 de agosto de 2003. Fecha instrumento Anexo: 15 de setiembre de 2003. Socios: Pascuala Filiaggi, de 56 años, estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, L.C. N° 6.063.447, con domicilio en Provincia de San Luis Km. 2.9 entre Avenida de Circunvalación Arturo Illia y calle rural Cuatro Esquinas, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Omar Daniel Rodríguez, de 46 años, estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, DNI Nro. 12.899.023, con domicilio en Tucumán 6456 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación y domicilio: «Distribuidora del Sur S.R.L.» y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Plazo: La sociedad tendrá una duración de 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Sucursales: La sociedad puede establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros el transporte de artículos o productos comestibles, tanto en el país como en el extranjero. Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial, así como realizar la compra, venta, importación y exportación de dichos productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: El Capital Social es de $ 200.000. Administración: La administración, la representación, y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Omar Daniel Rodríguez quien actúa en calidad de socio gerente. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente es ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados: «Distribuidora del Sur S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 9066/03). Secretaría, 15 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-09-03

AGRO CROSS PATAGÓNICA S.A.

Edicto Ley 21357. Constitución de «Agro Cross Patagónica S.A.», conforme lo dispuesto por el

artículo 10 de la Ley 19550, modificado por la Ley 21357: 1) Socios: Carmen Luisa Mora, argentina, soltera, comerciante, nacida el 1 de setiembre de 1950, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.491.064, domiciliada en la calle Lucas Lucero 2635 de la ciudad de Neuquén y Silvana Carolina Mora, argentina, soltera, comerciante, nacida el 4 de diciembre de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.987.468, domiciliada en calle Rivadavia 235 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2) Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 324 del 23 de junio de 2003, pasada ante el Escribano Sebastián Davel. 3) Denominación: Agro Cross Patagónica S.A.. 4) Domicilio: Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. 5) Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: Explotación, comercialización, venta, distribución, exportación e importación de instrumentos, productos, tecnología, aparatos, bienes y servicios en las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de su propiedad como de terceros, teniendo dedicación especial en la explotación integral de la actividad forestal, también a través de establecimientos frutícolas y sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares y cultivos forestales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que competiere. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: Doce mil pesos ($ 12.000), representado por doce mil (12000) acciones de valor nominal un peso ($ 1) cada una. 8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Carmen Luisa Mora. Director Suplente: Silvana Carolina Mora. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. 9) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente, en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Se expide el presente por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos caratulados: «Agro Cross Patagónica S.A. s/Inscripción del Contrato Social» (Expte. N° 9099, Año 2003), a los 15 días del mes de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-09-03

SAIQUEN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 12 de agosto de 2003 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Saiquen Construcciones S.R.L.» 1) Socios: Luis Alberto Saiz, Contador Público Nacional, argentino, casado, 53 años, DNI 7.871.316, Martín José Saiz, Ingeniero Civil, argentino, casado, 47 años, DNI 11.929.843, ambos con domicilio en Diagonal 9 de Julio 252, 2° B de la ciudad de Neuquén. 2) Domicilio social: 9 de Julio 252, 2° B, Neuquén. 3) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción: Podrá dedicarse a la ejecución y dirección de obras de ingeniería civil e industrial mediante la construcción de inmuebles con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de carácter público o privados siendo las enunciaciones precedentes simplemente enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con las actividades de la construcción. b) Comerciales: Mediante la adquisición, venta, permuta o subdivisión de toda clase de bienes inmuebles urbanos. 4) Plazo de duración: 30 años contados a partir de la inscripción

en el R.P. de Comercio. 5) Capital social: Se fija en $ 40.000, dividido en 400 cuotas de 100 pesos cada una. Suscripción: Luis Alberto Saiz: doscientas cuotas equivalentes a $ 20.000, Martín José Saiz: doscientas cuotas equivalentes a $ 20.000. Integración: 25% en efectivo. Saldo en seis meses. 6) Administración y fiscalización: A cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de socios gerentes. 7) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Saiquen Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato» (Expte. N° 9095, Año 2003). Secretaría, 12 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-09-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 21/2003

Adquisición de productos comestibles

Fecha y lugar de apertura de ofertas: Hasta el 24 de setiembre de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos sesenta y cinco ($ 65,00).

Venta de pliegos: A partir del 15/9/03 en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

1p 19-09-03

Licitación Pública Nº 22/2003

Contratación de diez camiones para el servicio de riego de calles

Fecha y lugar de apertura de ofertas: Hasta el 1 de octubre de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos trescientos ($ 300,00).

Venta de pliegos: A partir del 18 y hasta el 26/9/03 en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 19 y 26-09-03

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM II

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

(BIRF)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

U.E.F.E.

Licitación Pública Nacional N° 04/03 -UEFE-

Ampliación Planta de Tratamiento Tronador, Ciudad de Neuquén.

La Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE) dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, en el marco del Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, convoca a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: «Ampliación Planta de Tratamiento Tronador».

Localidad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Monto de garantía de oferta: $ 300.000 (pesos trescientos mil).

Plazo de ejecución de la obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Fecha prevista de comienzo de las obras: diciembre de 2003.

Consultas y venta de pliegos: Gerencia de Estudios y Proyectos (E.P.A.S.) Tel. 54-299-4495983, sita en Santiago del Estero 426, Neuquén (Cap.) a partir del día de la fecha en horario de 9,00 hs. a 14,00 hs. hasta el día 3 de octubre de 2003.

Lugar de consultas por escrito (Nota/fax): Hasta el 3 de octubre de 2003, en Gerencia de Estudios y Proyectos (E.P.A.S.), 0299-4495986/ 4495982, Santiago del Estero 426 (CP8300) - Neuquén, (Cap.).

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de octubre de 2003 a las 11:00 hs. en la UEFE, sita en calle Belgrano 398, piso 9°, Neuquén (Cap.).

Apertura de ofertas: 14 de octubre de 2003 a las 11:00 hs., en calle Belgrano 398, Piso 9°, Neuquén (Cap.)

Valor del pliego: $ 500 (pesos quinientos).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscrito entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3860-AR.

Licitación Pública Nacional N° 05/03 - UEFE-

Colectora Cloacal del Oeste, Ciudad de Neuquén.

La Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, en el marco del Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, convoca a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: «Colectora Cloacal del Oeste».

Localidad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Monto de garantía de oferta: $ 110.000 (pesos ciento diez mil).

Plazo de ejecución de la obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Fecha prevista de comienzo de las obras: diciembre de 2003.

Consultas y venta de pliegos: Gerencia de Estudios y Proyectos (E.P.A.S.) Tel. 54-299-4495983, sita en Santiago del Estero 426 Neuquén (Cap.) a partir del día de la fecha en horario de 9,00 hs. a 14,00 hs. hasta el día 3 de octubre de 2003.

Lugar de consultas por escrito (Nota/fax): Hasta el 3 de octubre de 2003, en Gerencia de Estudios y Proyectos (E.P.A.S.), 0299-4495986/ 4495982, Santiago del Estero 426 (CP8300) - Neuquén, (Cap.).

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de octubre de 2003 a las 11:00 hs. en la UEFE, sita en calle Belgrano 398, piso 9°, Neuquén (Cap.).

Apertura de ofertas: 15 de octubre de 2003 a las 11:00 hs., en calle Belgrano 398, Piso 9°, Neuquén (Cap.).

Valor del pliego: $ 300 (pesos trescientos).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscrito entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3860-AR.

1p 19-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública N° 025/03

Objeto: «Adquisición de un grupo generador Diesel de 1600 KW.»

Fecha de apertura: 25 de septiembre del año en curso, a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del pliego: Pesos ochocientos veintiséis con cuarenta y cinco centavos ($ 826,45) más impuestos.

Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 19-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 04/03
Expte. N° 5313/03.

«Obras de cableado informático, vinculación edilicia y compra de activos para organismos judiciales de Neuquén Capital».

Fecha y lugar de apertura de sobres: 30 de setiembre de 2003, a las 10:00 hs. en la Dirección General de Administración, Sector Contrataciones, 12 de Septiembre N° 775, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de pliegos: Dirección General de Administración, San Martín 756 Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 687, Ciudad de Buenos Aires, Tel. (011) 4327-2454.

Consultas Técnicas: Dirección General de Informática: Ing. Laura Scarano Director Técnico, E.mail: scaral@jusneuquen.gov.ar

Licitación Pública N° 05/03
Expte. N° 5387/03.

«Provisión, instalación y puesta en marcha de vínculos inalámbricos en edificios del Poder Judicial de Neuquén Capital y Cutral-Có».

Fecha y lugar de apertura de sobres: 02 de octubre de 2003, a las 10:00 hs. en la Dirección General de Administración, Sector Contrataciones, 12 de Septiembre N° 775, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de pliegos: Dirección General de Administración, San Martín 756 Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 687, Ciudad de Buenos Aires, Tel. (011) 4327-2454.

Consultas Técnicas: Dirección General de Informática: Ing. Laura Scarano Director Técnico, E.mail: scaral@jusneuquen.gov.ar.

1p 19-09-03

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM - 207

Llámase a Licitación Pública N° INM - 207, para los trabajos de «Adecuación, reacondicionamiento, provisión e instalación de instalaciones fijas y mobiliario general» en el edificio sede de sucursal Catriel (R.N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 08-10-03 a las 12:30 hs. en el Área de Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3 Piso, oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos: En la citada Dependencia y en la sucursal Catriel y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Costo estimativo no Inc IVA: $ 28.800.

Valor del pliego: $ 50.

1p 19-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 003/02

Objeto: Adquisición de un Sistema de Radiocomunicaciones Cuasi Troncalizadas.

Lugar y fecha de apertura de sobres: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio Jefatura de Gabinete, 28 de octubre de 2003 a las 10,00 horas.

Valor del pliego: Trescientos pesos ($ 300,00).

Presupuesto oficial: $ 300.000,00.

Consulta y venta de pliegos: A partir del 22 de setiembre de 2003 hasta el 3 de octubre de 2003,en: Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración, Ministerio Jefatura de Gabinete, en horario administrativo, Belgrano 398, 1er. Piso, Neuquén Capital. Casa del Neuquén, en horario administrativo, Avda. Presidente Perón 687, Capital Federal.

1p 19-09-03

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA DE MONTAÑA VI

ANUNCIO DE ADJUDICATARIOS

Contratación Directa N° 00008/2003

Nombre del organismo contratante: CDO. BR. M. VI

Objeto: Papel escritorio y cartón, cubiertas, repuestos y accesorios.

Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs. en el SAF Cdo. Br. M. VI.

Razón social del adjudicatario: Lacassagne Pedro Daniel.

Domicilio y localidad: Belgrano y Denis, Nqn.

Renglones: 0016.

Precio Total: $ 2.108,00

Razón social de adjudicatario: Larrinaga Rosa Cecilia.

Domicilio y localidad: Richieri N° 430, Nqn.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028.

Precio Total: $ 10.539,00

Trámite Simplificado N° 00008/2003

Nombre del organismo contratante: CDO. BR. M. VI

Objeto: Combustibles y lubricantes.

Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs. en el SAF del Cdo. Br. M. VI.

Razón social del adjudicatario: Ruta 22 S.A.

Domicilio y localidad: San Martín esq. Jujuy, Neuquén.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006.

Precio Total: $ 9.880,00.

1p 19-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

CONTRATACIONES DIRECTAS - 2003

Nº Expte.	Contratación	N. Legal Autoriz.	Fecha	Firma	Importe
2306-3793	Contratac. cargadora frontal de 200 HP y retroexcavadora de 140 HP.	Resol. 168	5/05/03	Corporación Cuenca del Agrio	$ 17.000,00
2306-2672	Contratac. cargadora frontal, retroexcavadora y motoniveladora.	Resol. 185	9/05/03	Corporación Cuenca del Agrio	$ 27.000,00
2303-12112	Contratación Seguro Automotor	Resol. 283	17/07/03	Aseguradora El Comercio S.A.	$ 47.519,50
2350-10314	Servicio transmisión de datos a Organismos Provinciales	Dto. 1302	30/07/03	Telefónica Data S.A.	$ 411.242,70
2350-11422	Adquisición de antenas transmisión de datos	Resol. 215	26/05/03	Radiotel	$ 5.930,00
2390-0211 Alc. 1	Alimentos para llamas y choiques	Resol. 444	30/05/03	Roberto Rivas	$ 5.200,00
2350-11468	Servicio transmisión satelital de video conferencia con Canadá.	Resol. 230	5/06/03	Velconet S.A.	$ 4.384,19
2311-10686 Alc. 1	Servicio de horas máquina en Chos Malal	Resol. 539	8/07/03	Cinco Estrellas S.R.L.	$ 10.360,00
2350-10122	Adquisición enlace radio eléctrico digital.	Resol. 302	31/07/03	Mach Electronics S.A.	$ 10.961,60
2350-9740	Adquisición placa Quad Port PCI	Resol. 335	26/08/03	Digital Solutions S.A.	$ 7.373,65

2311-12036	Defensa costera en margen sur Rincón Colorado - Octavio Pico	Resol. 605	4/08/03	Servicios S.R.L.	$ 58.193,00
2350-12693	Adquisición 30 aparatos Optipoint 500 Entry y 6 Optipoint 500 Standart	Resol. 331	25/08/03	Siemens S.A.	$ 10.454,40
2330-10629	Asistencia en Programas de Capacitación en huertas familiares.	Dto. 0730	2/05/03	Ricardo Alfredo Kleine Samson	$ 3.000,00
				Marcelo A. Gutiérrez	$ 8.750,00
				Verónica S. Balmaceda	$ 1.500,00
				Iris Noemí Muñoz	$ 1.500,00
				Yesica Marcela Alejandra Lacruz	$ 1.500,00
2312-9955	Asesoramiento jurídico, notarial y trabajos de relevamiento mensuras.	Dto. 0744	5/05/03	Luis Esteban Mendos	$ 19.800,00
				Gustavo Diego Navarro	$ 10.800,00
				Fernando D. Navarro	$ 10.800,00
				Martín Alberto Vich	$ 14.400,00
				Omar Adolfo Duarte	$ 8.400,00
				Rodrigo H. Quiroga	$ 14.400,00
				Gabriel N. Ludueña	$ 6.000,00
2311-10424	Servicios profesionales p/obras mejoramiento sistema de riego	Dto. 0825	26/05/03	Omar Cammertoni	$ 18.000,00
2381-11703	Elab. términos de referencia p/realiz. Estudio Prefact. Corredor Bioceánico.	Dto. 0854	28/05/03	Alejandro Jorge Ferro	$ 10.890,00
2350-10505	Servicios p/adecuación Imagen Institucional de la Provincia del Neuquén.	Dto. 0857	29/05/03	Roberto L. Charro	$ 7.200,00
				Julio Sebastián Dijkstra	$ 10.200,00
				Ana Galia Labrin Kallmann	$ 9.460,00
				Romina A. Luchetta	$ 9.460,00
				Antonio Javier Parisi	$ 7.200,00
				Oliverio G. Perfumo	$ 9.460,00
				Hernán Pablo Riveiro	$ 7.200,00
				Lisandro Jorge Sabio	$ 11.200,00
2350-10485	Elaboración y manejo de proyectos, investigación de nuevas tecnologías	Dto. 0858	29/05/03	Julio Nicolás Giménez	$ 9.000,00
2350-9910	Ejecución tareas de desarrollo evolutivo, incremental y correctivo del SUIS	Dto. 0953	13/06/03	Gerardo Daniel Zingoni	$ 10.800,00
2306-3479	Asistencia técnica en el sector agropecuario.	Dto. 1079	26/06/03	Néstor Hugo Bezoky	$ 9.000,00

1p 19-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DPV

CONTRATACIONES DIRECTAS MES AGOSTO 2003

N° Exp.	Proveedor	Descripción	N° Contrat.	Monto Cont.	O.C.	Observaciones
2366-3204/03		Papel vegetal	55			En trámite

2366-3205/03	Repuestos Ascierto	Repuestos - Tanques CN 42, 49 y 04	56	912,00	170	
2366-3206/03	Bulonera Patagónica S.R.L.	Líquido para frenos	57	3.162,20	169	
2366-3235/03	Rectificaciones Plottier	Reparación motor CN 04	58	3.419,00	160	c/presupuesto
2366-3238/03	J. B. Gráficos	Láminas vinílicas autoadhesiv.	59	3.898,90	161	c/presupuesto
2366-3236/03	Claro Computación	Cartuchos color y negro, CD-R y cintas	60	2.075,00	171	
2366-3262/03	El Cóndor Automotores S.A.	Neumáticos CA 68	61	1.540,00	176	c/presupuesto

1p 19-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - ENERO Y FEBRERO/03

NºExpte	Autorización	Fecha	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
2915-6915/03	Dcto. 0143	24/01/03	Contrato Informantes	Varios	$ 22.500
2915-7693	Dcto.1497	25/08/03	Contrato Informantes	Varios	$ 67.800

1p 19-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS JULIO/03

Norma	Fecha	Expte. N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
Resol. 991/03	02/07/03	2520-35337/01	Convenio por uso del gimnasio para dictado clases de Educ. Física. Vig.: 01/03/03 al 31/12/03	Colegio Ceferino Namuncurá de J. de los Andes	800,00 importe mensual
Resol. 1053/03	22/07/03	2521-41558/03	Prórroga contrat. de 4 trailer, 8 baños químicos, 1 globa y 1 calefactor p/Escuela N° 328, El Huecú. Vig. 08/06/03 al 08/09/03.	Dising S.R.L.	73.200,00
Resol. 1072/03	29/07/03	2520-41585/03	Convenio por uso instalaciones del gimnasio de la Fundación para el dictado de clases de Ed. Física. Vig. 01/07 al 31/12/03.	Fundación Cristiana Neuquén Oeste	4.800,00
Disp. 305/03	08/07/03	2500-41514/03	Servicio adicional de vigilancia realizado en establecimientos educativos y dependencias del CPE durante el mes de abril/03	Dcción. Administ. JP del Neuquén	30.814,00

Disp. 310/03	08/07/03	2521-41127/03	Alquiler dos vehículos destinados a la Dirección de Becas. Período 11/02 al 28/02/03	Pacífica S.R.L.	4.750,00
Disp. 311/03	08/07/03	2500-41528/03	Servicio adicional de vigilancia realizado en el edificio del C.P.E. sito en calles Belgrano y Colón y la Supervisión de Enseñanza Media, durante el mes de abril/03	Policía del Neuquén Servicio Adicional	7.960,00
Disp. 312/03	08/07/03	2500-41301/03	Servicio de vigilancia por sistema de monitoreo durante el mes de mayo/03 en establecimientos escolares y dependencias CPE	Sumar S.R.L.	9.974,91
Disp. 313/03	08/07/03	2521-41556/03	Prórroga alquiler dos trailers destinados a Escuela N° 328 por período 18/06 al 18/09/03	Dising S.R.L.	26.400,00
Disp. 314/03	11/07/03	2521-41633/03	Servicio control, manejo y mantenimiento del edificio del CPE durante el mes de mayo/03.	Encopat S.R.L.	19.045,00
Disp. 316/03	11/07/03	2500-41601/03	Servicio adicional de vigilancia realizado en establecimientos educativos y dependencias del CPE durante el mes de mayo/03	Dcción. Administ. JP Pcia. del Nqn..	38.674,00
Disp. 317/03	11/07/03	2500-41616/03	Reposición sistemas de alarmas en establecimientos escolares	F.A.F. S.R.L.	8.816,80
Disp. 319/03	11/07/03	2500-41671/03	Servicios de vigilancia por sistema de monitoreo durante el mes de junio/03 en establecimientos escolares y dependencias CPE	Sumar S.R.L.	9.750,00
Disp. 339/03	25/07/03	2521-41729/03	Servicio transporte escolar para alumnos Escuela Albergue N° 212, durante el mes de junio/03	Transporte Mara	10.710,00
Disp. 340/03	25/07/03	2520-41741/03	Servicio adicional de vigilancia realizado en el Distrito II de Cutral-Có, CPEM N° 20 y J. Infantes N° 5, durante el mes junio/03	Policía del Neuquén, Servicio Adicional	4.427,50

Factura	**Fecha**	**Objeto de la Contratación**	**Adjudicatario**	**Importe**
DISTRITO VII				
B 0002-00008794	14-07-03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué S.H.	89,40
B 0002-00008796	14-07-03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué S.H.	44,70
B 0002-00008799	14-07-03	Gastos de funcionamiento	Petro Loncopué S.H.	14,90
B 0002-00008787	15-07-03	Combustible, calefacción	Petro Loncopué S.H.	1.490,00
B 0002-00008788	15-07-03	Combustible, calefacción	Petro Loncopué S.H.	390,00
B 0002-00008790	15-07-03	Combustible, calefacción	Petro Loncopué S.H.	894,00
B 0002-00008792	15-07-03	Combustible, calefacción	Petro Loncopué S.H.	298,00
B 0002-00008793	15-07-03	Combustible, calefacción	Petro Loncopué S.H.	596,00
B 0002-00008795	15-07-03	Combustible, calefacción	Petro Loncopué S.H.	2.980,00
B 0002-00008797	15-07-03	Combustible, calefacción	Petro Loncopué S.H.	111,20
B 0002-00008798	15-07-03	Combustible, calefacción	Petro Loncopué S.H.	127,20
B 0002-00008800	15-07-03	Combustible, calefacción	Petro Loncopué S.H.	596,00

1p 19-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.003 desde 01 de Agosto al 31 de Agosto

Expte. Nº	Cont. N°	Autorización	Fecha	Detalle Concepto	Proveedor	Mtos. Aut.	Total	Destino
2420-125522	1	Resol. N° 2011	30/07/03	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	68970,00	68970,00	Htal. Nqn.
2420-125039	2	Resol. N° 2026	30/07/03	Serv. de Limpieza	Barcelo	55393,68	55393,68	Htal. Nqn.
2420-123400	3	Resol. N° 2027	30/07/03	Serv. de Limpieza	Barcelo	74775,98	74775,98	Htal. Heller
2420-127589	4	Resol. N° 2028	30/07/03	Serv. de Limpieza	Barcelo	74775,98	74775,98	Htal. Heller
2420-126742	5	Resol. N° 2029	30/07/03	Serv. de Limpieza	Barcelo	55393,68	55393,68	Htal. Nqn.
2420-125435	6	Resol. N° 2030	30/07/03	Serv. de Limpieza	Barcelo	74775,98	74775,98	Htal. Heller
2420-128024	7	Disp. 332	01/08/03	Vales Combustible	ACA	9000,00	9000,00	Htal. Zapala
2420-125894	8	Resol. N° 2083	01/08/03	Vs y Básicos Enferm.	Green Med	219,00		D.S.Asist.
					Tecnomédica	58400,98		
					Raúl Quintela	735,50		
					Néstor Luis Serron	11675,08		
					Propato	7070,00		
					Drog. Patagonia	499,80		
					Medifar	1855,00		
					Norvic	4153,80		
					Bd	5034,50		
					Lenterdit	2350,00		
					Bymed	2015,00	94008,66	
2420-127590	9	Disp. 651	01/08/03	Serv. de Seguridad	Barcelo	25457,90	25457,90	Htal. Heller
2420-125434	10	Disp. 652	01/08/03	Serv. de Seguridad	Barcelo	25457,90	25457,90	Htal. Heller
2420-128076	11	Disp. 385	04/08/03	Material Quirúrgico	Morrison	4500,00	4500,00	Htal. Nqn.
2420-123399	12	Disp. 654	04/08/03	Serv. de Seguridad	Barcelo	25457,90	25457,90	Htal. Heller
2420-128190	13	Disp. 387	06/08/03	Vales Combustible	ACA	4800,00	4800,00	Z II y H Dependient.
2420-123167	14	Disp. 389	06/08/03	Pac. s/Rec.	Emp. Centenario	9350,60	9350,60	
2420-126335	15	Disp. 667	07/08/03	Pac. s/Rec.	Sanat. P. Huincul	24394,35	24394,35	
2420-128424	16	Disp. 668	07/08/03	Pac. s/Rec.	Fund. Favaloro	15451,45	15451,45	Htal. Nqn.
2420-125961	17	Disp. 669	07/08/03	Pac. s/Rec.	C-Mic	14379,44	14379,44	Htal. Nqn.
2420-126144	18	Resol. N° 2165	07/08/03	Ins. p/Hemodiálisis	Baxter Inmuno	57000,00	57000,00	Htal. Nqn.
2420-126709	19	Resol. N° 2167	08/08/03	Reactivos Laborat	Bayer S.A.	39869,57	39869,57	H. SMA,Chos Malal,BR
2420-127665	20	Resol. N° 2171	08/08/03	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	64350,00	64350,00	Htal. Nqn.
2420-124066	21	Resol. N° 2183	08/08/03	Serv. Gastronomía	Seralico	33522,79	33522,79	H. B. Roldán
2420-123834	22	Resol. N° 2184	08/08/03	Serv. Gastronomía	Seralico	53811,10	53811,10	Htal. Heller
2420-127354	23	Disp. 671	08/08/03	Serv. Gastronomía	Mamondez	26799,00	26799,00	Htal. C-Có
2420-125437	24	Disp. 672	08/08/03	Serv. de Lavadero	Lavadero Pehuen	13505,23	13505,23	Htal. Heller
2420-125038	25	Disp. 673	08/08/03	Serv. de Lavadero	Rivas Héctor	19174,36	19174,36	Htal. Nqn.
2420-127952	26	Disp. 676	11/08/03	Serv. de Lavadero	Lavadero Pehuen	12328,55	12328,55	Htal. Heller
2420-124119	27	Disp. 686	11/08/03	Serv. Gastronomía	Mamondez	27735,14	27735,14	Htal. C-Có
2420-125703	28	Disp. 687	11/08/03	Serv. Gastronomía	Mamondez	27464,85	27464,85	Htal. C-Có
2420-126585	29	Disp. 688	11/08/03	Serv. de Limpieza	Cootrasmal	28551,16	28551,16	Htal. SM Andes

2420-127871	30	Disp. 689	11/08/03	Fijación Columna	Morrison	15600,00	15600,00	Htal. Nqn.
2420-122282	31	Disp. 691	12/08/03	Serv. de Lavadero	Lavadero Pehuen	12032,94	12032,94	Htal. Heller
2420-126718	32	Disp. 692	12/08/03	Serv. de Lavadero	Rivas Héctor	18137,47	18137,47	Htal. Nqn.
2420-127328	33	Disp. 401	12/08/03	Material Quirúrgico	Matera Néstor	5144,00	5144,00	Htal. Nqn.
2420-128739	34	Disp. 402	12/08/03	Marcapasos	Biomedic	4900,00	4900,00	Htal. Nqn.
2420-127098	35	Disp. 403	13/08/03	Reparac Eq. Rayos X	Electrosystems	5886,00	5886,00	H. P. Huincul
2420-122634	36	Disp. 404	14/08/03	Válvula Biológica	Tecnomédica	4983,00	4983,00	Htal. Nqn.
2420-126741	37	Disp. 405	14/08/03	Med. P/ Pac. Fibroq.	Fipan	6500,00	6500,00	Htal. Nqn.
2420-126455	38	Resol. N° 2239	14/08/03	Soluc Parenterales	Roux Ocefa	4225,00		D.S.Asist.
					K-Dial	70500,00		
					Medifar	17962,96	92687,96	
2420-125725	39	Disp. 708	14/08/03	Serv. de Lavadero	Lavadero Pehuen	14035,05	14035,05	Htal. Heller
2420-123162	40	Disp. 406	15/08/03	Pac. s/Rec.	Empresa Centenario	7417,80	7417,80	
2420-127925	41	Resol. N° 2273	15/08/03	Serv. Gastronomía	Seralico	58942,08	58942,08	Htal. Heller
2420-125946	42	Resol. N° 2274	15/08/03	Serv. Gastronomía	Seralico	56057,64	56057,64	Htal. Heller
2420-125993	43	Resol. N° 2276	15/08/03	Serv. Gastronomía	Seralico	34579,80	34579,80	H. B. Roldán
2420-127591	44	Resol. N° 2278	15/08/03	Serv. Gastronomía	Seralico	37801,59	37801,59	H. B. Roldán
2420-128178	45	Resol. N° 2289	15/08/03	Monit Multiparamet	Teknotech	85150,48		Htal. Nqn.
				Refractómetros	Tecnomédica	498,00	85648,48	
2420-127766	46	Disp. 407	15/08/03	Adq. Leches Esp.	Dispromed	6360,00	6360,00	D.S.Asist.
2420-128369	47	Disp. 408	19/08/03	Serv. de Limpieza	Alarcón Mella G.	6930,76	6930,76	N.Central, Z1, Depósito
2420-128395	48	Disp. 716	19/08/03	Pac. s/Rec.	Hospital Español	29820,00	29820,00	Htal. Nqn.
2420-125925	49	Disp. 717	19/08/03	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	19635,00	19635,00	H. Nqn. y Zapala
2420-128100	50	Disp. 718	19/08/03	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	16170,00	16170,00	Htal. Zapala
2420-127863	51	Disp. 411	20/08/03	Insumos Odontología	Exveca	3531,90		D.S.Asist.
					Muntal	2725,00		
					Casadent	3167,50	9424,40	
2420-128915	52	Disp. 416	21/08/03	Pac. s/Rec.	Maranatha S.A.	5250,00	5250,00	
2420-129209	53	Disp. 417	21/08/03	Pac. s/Rec.	Maranatha S.A.	5250,00	5250,00	
2420-127284	54	Disp. 418	21/08/03	Pac. s/Rec.	Cono Sur Piedra del	A6936,40	6936,40	
2420-126182	55	Disp. 419	22/08/03	Pac. s/Rec.	Cono Sur Piedra del	A6604,65	6604,65	
2420-127160	56	Disp. 420	22/08/03	Pac. s/Rec.	Empresa Centenario	5893,00	5893,00	
2420-128929	57	Disp. 421	22/08/03	Serv. de Fotocopiado	Printer	5418,45	5418,45	Nivel Central
2420-129289	58	Disp. 422	22/08/03	Laringoscopios	Fedimed	7230,00	7230,00	Htal. Nqn.
2420-128165	59	Resol. N° 2381	22/08/03	Pac. s/Rec.	Policlínico Ados	37298,21	37298,21	Htal. Nqn.
2420-125585	60	Resol. N° 2382	22/08/03	Pac. s/Rec.	Policlínico Nqn.	73753,79	73753,79	Htal. Nqn.
2420-128658	61	Disp. 424	27/08/03	Mat. Esterilización	Exveca	5048,00		D.S.Asist.
					Tecnomédica	1079,50	6127,50	
2420-128913	62	Disp. 737	26/08/03	Pac. s/Rec.	Aural S.A.	15000,00	15000,00	Htal. Nqn.
2420-126095	63	Disp. 426	27/08/03	Pac. s/Rec.	Cono Sur S.R.L.	8365,70	8365,70	
2420-127283	64	Disp. 427	27/08/03	Pac. s/Rec.	Centenario S.R.L.	7191,70	7191,70	
2420-128962	65	Disp. 428	27/08/03	Pac. s/Rec.	Centenario S.R.L.	8134,00	8134,00	
2420-128963	66	Disp. 429	27/08/03	Pac. s/Rec.	Cono Sur S.R.L.	8094,35	8094,35	
2420-127534	67	Disp. 748	28/08/03	Papeles de Registro	Radiograf Austral	6611,50		D.S.Asist.
					Rhomicron	6620,00	13231,50	
2420-128879	68	Disp. 432	29/08/03	Pac. s/Rec.	Ger. Los Grandes	9510,00	9510,00	Htal. Nqn.
2420-129082	69	Disp. 433	29/08/03	Pac. s/Rec.	Bertoia Carlos A.	4420,00	4420,00	Htal. C-Có

1p 19-09-03

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER Ltda. C.S.P.

Asamblea Electoral de Distrito

Señor Asociado:

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias convocamos a Asamblea Electoral de Distrito establecida en el Art. 51 del Estatuto Social, para la elección de Delegados a realizarse el día 12 de octubre de 2003, de 09:00 horas a 16:00 horas en los lugares que se especifican por Distrito.

Distrito 1: Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en Escuela 46.

Limita: Al Este Avda. Zabaleta vereda Oeste. Al Norte: calle Buenos Aires Sur y calle Cesar Reguero vereda Sur. Al Oeste calle Amancay vereda Este, al Sur Avda. Santa Cruz vereda Norte y calle El Ceibo vereda Norte.

Distrito 2: Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan Escuela 192.

Limita: Al Norte Avda. Santa Cruz, Velez Sarfield, Roque Saenz Peña y El Ceibo veredas Sur, al Este Los Constituyentes vereda Oeste al Sur Río Limay, al Oeste limita con las calles Los Alerces y Batilana vereda Este.

Distrito 3: Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en Escuela 92.

Limita: al Sur Avda. Santa Cruz, Velez Sarfield, Avda. Buenos Aires Norte, vereda Norte. Al Norte calle Libertad, Rivadavia, vereda Sur. Al Oeste calle Zabaleta vereda Este. Al Este Leopoldo Lugones vereda Oeste.

Distrito 4: Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en CPEM N° 8.

Limita: Al Norte calle Uruguay, Chile y Mansilla vereda Sur. Al Este Avda. San Martín vereda Oeste. Al Sur Pto. Moreno y Alem. Al Oeste Avda. Roca vereda Este y Chacra de Yañez.

Distrito 5: Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en Escuela 60.

Limita: Al Norte calle Carlos Pelegrini, vereda Sur. Al Este calle Los Constituyentes vereda Oeste. Al Sur calle Roque S. Peña vereda Norte y calle Rivadavia vereda Norte. Al Oeste Leopoldo Lugones y Avda. San Martín vereda Este.

Distrito 6: Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en Salón Comunitario Barrio Unión.

Limita: Al Norte Joaquín V. González, calle Palermo, Avda. San Martín (Colonia Valentina) vereda Sur. Al Este calle Burgos y San Julián. Al Sur costa Río Limay. Al Oeste calle Los Constituyentes vereda Este.

Distrito 7: Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en CPEM 56.

Limita: Al Norte calle Granadero Baigorria, calle Río Colorado y calle Ayacucho. Al Este Barrio San Lorenzo. Al Sur calles Laprida, Carué, Olavarría, Palermo, Joaquín V. González, Avda. del Trabajador vereda Norte. Al Oeste Avda. San Martín vereda Este.

Distrito 8: Se eligen cinco (5) delegados titulares y cinco (5) delegados suplentes: Votan en CPEM 55.

Limita: Al Norte calle Granadero Baigorria, Avda. Candolle, Aristóbulo del Valle, Percy Clark vereda Sur. Al Este Avda. San Martín vereda Oeste, Avda. Roca vereda Oeste y Chacra Yañez. Al Sur Mansilla, Chile, Uruguay y calle Fernando Guerrico vereda Norte. Al Oeste Avda. Roca vereda Este Chacra Moño Azul calle Olascoaga vereda Este.

Distrito 9: Se eligen cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) delegados suplentes: Votan en Escuela 106.

Limita: Al Norte con la Barda, al Oeste con el ejido municipal de Senillosa, al Sur con el Río Limay y Este limita con Avda. Roca, Avda. Candolle, Chacra Muñoz, Percy Clark, Olascoaga, Fernando

Guerrico, Cesar Reguero, Amancay, El Ceibo, Los Alerces y Batilana veredas Oeste.

Nota I: Todo se realizará válidamente con la parte pertinente del Art. N° 54 del Estatuto Social de la Cooperativa. Lugar de presentación de listas en la sede de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda.. Hora de cierre de presentación de listas, a las veinticuatro horas del día 01 de octubre de 2003.

Fdo. Osvaldo Vidal, Secretario. Julio Calluqueo, Vice-Presidente.

1p 19-09-03

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén de acuerdo a lo establecido por las normas legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2003, a las 14:00 horas a realizarse en el Hotel Royal, sito en Avenida Argentina N° 143 de la ciudad de Neuquén Capital a los efectos del tratamiento y consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2°) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 cerrado al 30 de junio de 2003.

3°) Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Directiva actuante en el Ejercicio Económico N° 42 cerrado al 30 de junio de 2003.

Art. 48°: La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los socios activos con derecho a voto en primer convocatoria y una hora después (segunda convocatoria) con quienes se encuentren presentes cualquiera sea el número.

Fdo. María Cristina Araya, Secretaria. Ana María Etcheverry, Presidente.

1p 19-09-03

CÁMARA NEUQUINA DE GUÍAS Y CAZADORES DEPORTIVOS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General de Asociados

Se celebrará el día 01-10-2003 a las 19:30 horas, en la sede sita en Perito Moreno N° 326 de Neuquén Capital. **Orden del Día**: 1) Lectura y consideración de los Estados Contables de los Ejercicios cerrados el 31-12-2000 y el 31-12-2001. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31-12-2002. 3) Recomposición de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. Se encuentra a disposición de los asociados, la documentación mencionada, en la sede de la misma. Se recuerda lo establecido en el Art. 36 del estatuto «las asambleas se celebrarán válidamente,..., sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto».

Fdo. Sr. Jorge Quinteros, Presidente.

1p 19-09-03

CORFONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto de la empresa, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrase en la sede social de CORFONE S.A., sita en calle Juan Julián Lastra 2090 de la ciudad de Neuquén Capital, el día 30 de setiembre de 2003 a las 10:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al vi-

gésimo octavo Ejercicio Económico finalizado el 30-11-02.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio al 30-11-02.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. (Art. 19 del Estatuto Social).

6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

7) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 29 del Estatuto Social).

El Directorio: Neuquén, 12 de setiembre de 2003.

Fdo.) Ing., Gustavo C. Schlosman, Vicepresidente.

1p 19-09-03

CENTRO SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVO,
PRESIDENTE «PEDRO AGUIRRE CERDA»

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Centro Social, Cultural y Deportivo, Presidente «Pedro Aguirre Cerda» P.J. N° 1157.8/63 a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 2003 a las 10 hs. en su sede social, sita en calles Canadá y Brasil de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con presidente y secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, notas y anexos por los ejercicios finalizados el 31 de octubre de 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

4) Designación de dos (2) asambleístas para verificar la elección.

5) Elección de miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Centenario, 15 de setiembre de 2003

Fdo. Cárcamo Mario A., Secretario; Barra Norma A., Presidente.

1p 19-09-03

CENTRO DE INGENIEROS DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Ingenieros de Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11-10-03 a las 13:00 hs. en el Complejo Ruca Hueney, calle Ignacio Rivas al final, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Propuesta de modificación del Estatuto del CIN: Art. 2, Inc. A; Art. 28; Art. 30; Art. 31; Art. 36 bis; Art. 37 bis; Art. 38 bis y agregado Inc. M en Art.2.

3) Consideración y aprobación del Ejercicio Contable 2002/2003.

4) Elección de todos los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Ing° Mario Bayarsky, Secretario. Fdo. Ing° Luis Taiana, Presidente.

1p 19-09-03

ASOCIACIÓN CIVIL
«SOCIEDAD DE REUMATOLOGÍA DEL SUR»

Asamblea General Ordinaria

Se informa que la Comisión Directiva de la Sociedad de Reumatología del Sur, de conformidad con lo previsto en el Art. 29° de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria. La misma tendrá lugar en su sede social, sito en la calle Entre Ríos N° 651 de la ciudad de Neuquén, a partir de las 20:00 horas del día viernes 10 de octubre de 2003, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias y Balances, correspondientes a los Ejercicios N° 3 del año 2001 y N° 4 por el año 2002.

4) Elección de Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de la actual.

Neuquén, setiembre de 2003.

1p 19-09-03

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, a cargo interinamente del Dr. Miguel Enrique Manso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, comunica por tres días en los autos caratulados: **«Reyes Gabriela y Otros c/Chari Noelia y Otros s/Ejecución de Sentencia» (Expte. N° 5721, F° 148, Año 1998)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 26 de setiembre de 2003 a las 12,00 hs. en la calle 25 de Mayo s/n° entre las de Independencia y Neuquén de la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, los siguientes inmuebles: 1) un inmueble ubicado en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, con frente a la calle 25 de Mayo s/n° identificado como Lote 11, Manzana «J», Nomenclatura Catastral 02-20-75-5359, Matrícula 61 de Chos Malal. Medidas: En sus lados N.O. y S.E. 37,50 mts. y en sus lados N.E. y S.O. 12,50 mts.. Superficie: 468,75 mts2.. Linderos: En su fte. al S.O. calle 25 de Mayo en 1/2 con pte. de la Mza. «E»; al N.O. con el Lote 12; al S.E. con el Lote 10 y al N.E. con pte. del Lote 9; estos 3 últimos rumbos de su misma Mza. «J». Sobre el terreno se encuentran localizados 9 departamentos o habitaciones y una casilla de gas entre el Depto. 6 y 7. La Sra. Cecilia Schuller manifiesta que en la habitación 1 vive un hombre de apellido Butasi, en la número 2 vive una Sra. de apellido Vazquez y en la 3 vive Susana Mercado y un menor, hijo de ésta. Con respecto a las restantes, esto es de la 4 a la 9, se encuentran libres de ocupantes. La Sra. Schuller manifiesta que las tres habitaciones son ocupadas por las personas mencionadas en carácter de inquilinos. Se trata de una construcción de aproximadamente 20 años, que se encuentra en regular estado de conservación. Deudas: E.P.A.S. $ 395,22 al 16-11-00. Retributivos $ 58,25 al 30-11-00; Inmobiliarios $ 621,45 al 8-11-00. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y quién resulte adquiriente en la subasta se hará cargo del pago de dichos importes. Base: $ 13.484,15 (2/3 partes de la valuación fiscal). Forma de pago: 30% de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera correrán por cuenta del comprador. 2) Un inmueble ubicado en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, con frente a la calle 25 de Mayo s/n° identificado como Lote 12, Manzana J, Nomenclatura Catastral 02-20-75-5458, Matrícula 60 de Chos Malal. Medidas: En sus lados N.O. y S.E. 37,50 mts. y en sus lados N.E. y S.O. 12,50 mts.. Superficie: 468,75 mts2.. Linderos: al S.O. calle 25 de Mayo en 1/2 con pte. de la Mza. «E», al N.O. con el Lote 13; al S.E. con el Lote 11; y al N.E. con pte. del Lote 9; estos 3 últimos rumbos de su misma Mza. «J». Sobre el terreno se encuentran emplazadas tres construcciones: un departamento ubicado sobre calle 25 de Mayo ocupado por Angélica Moreno y dos hijas, en carácter de inquilinas; un departamento identificado con el N° «10» ocupado por Juan Solorza en carácter de inquilino; y una construcción destinada a depósito siendo la misma de ladrillos y enrejado en gran parte de la misma, pudiéndose observar en su interior materiales de construcción diversos, entre ellos tejas, maderas y caños. Se trata de una construcción de aproximadamente 20 años, en regular estado de conservación. Deudas: E.P.A.S. $ 11.567,71 al 1-09-00; Retributivos $ 83,79 al 20-03-01; Inmobiliarios $ 3.350,55 al 4-09-00. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y quien resulte

adquiriente en la subasta, se hará cargo del pago de dichos importes. Base: $ 32.627,14 (2/3 partes de la valuación fiscal). Forma de pago: 30% de seña en el acto de remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera correrán por cuenta del comprador. Los inmuebles pueden visitarse el día de la subasta, a partir de las 11,00 hs.. Informes en los Tel. 02942-15-693990 ó 02942-423641 de la Martillero actuante. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Chos Malal, 01 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

3p 12, 19 y 26-09-03

El Sr. Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° Tres, Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Quevedo Gilberto Wallace s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento» (Expte. 126807)**, cita al Sr. Gilberto Wallace Quevedo a que en el término de cinco días se presente a autos a estar a derecho haciéndole saber que se le ha asignado Defensor de Ausentes. Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses. Neuquén, 14 de abril de 1998. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

6p 16-05
19-06
18-07
15-08
19-09
17-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo por subrogancia legal del Dr. Miguel Enrique Manso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, informa que la menor Juana Marcela Segura ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio su apellido por el de Herrera (Expte. 9061, F° 106, Año 2003). El presente edicto se ordena en autos: **«Segura Juana Marcela s/Cambio de Apellido» (Expte. 9061, Folio 106, Año 2003)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.) Secretaría Única, 1° de agosto de 2003. Fdo. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

2p 22-08
y 19-09-03

La Dirección General de Industria y Comercio - Departamento de Comercio Interior. Defensa del Consumidor- dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción, sita en calle Belgrano 398, Piso 10º de Neuquén Capital, hace saber que ante la imposibilidad de contar con el domicilio de la denunciada, se ha dispuesto notificar por este medio a Flores Automotores que en autos caratulados: **«Melo Francisco Ramón s/denuncia c/Flores Automotores y Sevel Argentina S.A.» (Expte Nº 2912-3623/00)**, presunta violación a lo normado por los arts. 10º, 14º y 15º de la Ley 24240, sus modificatorias y decretos reglamentarios, desprendiéndose de lo actuado que la denunciada omitió consignar las características de la garantía (art. 10º inc. d), incumpliendo lo prescripto por el art. 14º, omitiendo consignar el nombre del importador del automotor, se incumplió con el inc. c) se omitió consignar las condiciones de uso, instalación y mantenimiento para el correcto funcionamiento de la cosa adquirida, también se omitió consignar en torno a la validez de la garantía otorgada, lo cual colisiona el inc. d) del citado artículo y se omitió especificar las condiciones de reparación de la cosa especificando dónde se haría efectiva la misma, colisionando el inc. e), todos los incisos del art. 14º, por haber incumplido con la obligación bajo las prescripciones legales de la documental que obra a fs. 64 a 67 de autos, se observa que se ha omitido consignar las piezas re-

emplazadas o reparadas, la fecha en la que el consumidor hizo entrega de la cosa y la fecha en que el automotor fue devuelto al consumidor, en colisión con lo normado por el art. 15º inc. b), c) y d) de la ley 24240, por haber incumplido con la obligación de extender las constancias de reparación del automotor en relación a los services efectuados en fecha 12 de agosto de 1999, 6 y 27 de enero de 2000, el 14 de marzo de 2000 y el 05 de abril de 2000, colisionando lo normado con el art. 15º de la Ley 24240 y de conformidad a la documental arrimada obrante a fs. 62/63. Todo ello en virtud a la denuncia presentada por el Sr. Francisco Melo. Concediéndose un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, para que presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Publíquese edictos por.....días en los Diarios Río Negro y La Mañana del Sur. Neuquén, ...de.....de 2003. Fdo:.....

1p 19-09-03

El Consejo Provincial de Educación del Neuquén, notifica por este medio al **Sr. Guillermo Eduardo Herzel**, DNI N°20.107.336, que en el **Expediente N° 2500-22177/98,** se dictó la Resolución N° 1348 de fecha 8 de setiembre de 2003, cuya parte resolutiva se transcribe:... Resuelve: 1°) Dar por concluído definitivamente el sumario administrativo ordenado mediante Resolución N° 1372/98, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos. 2°) Confirmar la existencia de presunto perjuicio fiscal en la suma de pesos dos mil quinientos sesenta y cuatro ($ 2.564,00), faltante confirmado en la Dirección Gral. de Distrito Regional VIII, según informe pericial. 3°) Declarar la prescripción de la actuación referida en orden a la cuestión disciplinaria respecto al personal involucrado del Distrito Regional VIII y Dirección Gral. de Educación y Trabajo correspondiendo el Sobreseimiento Definitivo a los implicados del mismo. 4°) Determinar que las notificaciones se realicen por la Dirección Gral. de Despacho. 5°) Registrar, dar conocimiento a las Vocalías, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Despacho, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección Gral. Distrito Regional VIII, Confluencia II. Cumplido. Girar el presente a la Dirección de Sumarios para su cumplimiento. Fdo.) Licenciado Mario A. Pilatti. Secretario de Estado de Educación a/c Presidencia del Consejo Provincial de Educación. Queda usted debidamente notificado.

1p 19-09-03

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Morales Manuel Antonio y Acuña Palmira Rosa, en autos: **«Morales Manuel Antonio y Acuña Palmira Rosa s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 32.966, F° 023, Año 2002)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur, por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Cutral-Có, 24 de febrero de 2003. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 19-09-03

La Doctora Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Dos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Raúl Llados, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Llados Raúl s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 17, F° 192, Año 2003).** Publíquense edictos por tres días, Secretaría, 29 de junio de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 19-09-03

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en Rivadavia N° 205/211, 1° Piso, Palacio de Tribunales, declara abierto el juicio sucesorio intestado de Carlos Alberto Miguel Casullo, en autos: **«Casullo, Carlos Alberto Miguel s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 286198/02)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 20 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-09-03

El Juzgado en lo Correccional Nro. Uno, por disposición de S.S., Dr. Mario Rodríguez Gómez, en autos caratulados: **«Landini Néstor Gabriel s/ Peculado» (Expte. N° JNQCO1 3272/2**, del registro de este Tribunal, sito en J. B. Justo 434 de la ciudad de Neuquén, informa, conforme lo estipula el art. 458 del C.P.P. y C., que por Sentencia 137/03 de fecha 3 de junio de 2003, se condenó a Landini Néstor Gabriel por el delito de Peculado a la pena de dos años de prisión en suspenso e inhabilitación absoluta y perpetua para ejercer cargos públicos. Fdo. Dr. Mario Rodríguez Gómez, Juez. Fdo. Dr. Carlos Manuel Sierra, Secretario.

1p 19-09-03

El Juzgado en lo Correccional Nro. Uno, por disposición de S.S., Dr. Mario Rodríguez Gómez, en autos caratulados: **«Zapata Sandra Elizabeth s/Fraude contra la Administración Pública cometido en forma reiterada (13 hechos)» (Expte. N° JNQCO1 3428/3)**, del registro de este Tribunal, sito en J. B. Justo 434 de la ciudad de Neuquén, comunica, según lo dispuesto en el art. 458 del C.P.P. y C., que con fecha 22 de mayo de 2003, recayó Sentencia N° 119/03 por la que se condenó a Zapata Sandra Elizabeth por el delito de Fraude contra la Administración Pública en forma reiterada (13 hechos) (Art. 174 Inc. 5 del C.P.) a la pena de dos años de prisión en suspenso e inhabilitación especial y perpetua para ejercer cargos públicos. Fdo. Dr. Mario Rodríguez Gómez, Juez. Fdo. Dr. Carlos Manuel Sierra, Secretario.

1p 19-09-03

La Municipalidad de San Martín de los Andes, de la ciudad homónima, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, llama a registro de oposición, por el término de quince días corridos a los beneficiarios frentistas de la obra **«Provisión de Agua Potable del Barrio Ruca Hue»**, cuyo monto total de obra asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil ($ 153.000) y que afecta a los 180 lotes que componen el Barrio Ruca Hue. Los beneficiarios interesados en presentar su oposición a la ejecución de la obra podrán hacerlo en el Organismo de Control Municipal, ubicado en calle San Martín N° 851, primer piso, oficina 7, en el horario de 9 a 13 hs., munidos de documento de identidad y los títulos correspondientes que lo acrediten como titular de dominio, poseedor, etc. del bien frentista de la obra. El plazo para oponerse será de quince (15) días corridos a partir de la fecha de la última publicación. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y durante dos (2) días en el diario Río Negro. Fdo. Lic. Mariano Sergio Schroh, Intendente Municipal.

1p 19-09-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Figueroa Carlos María s/Apellido Materno» (Expte. N 13591/2)**, hace saber que el Sr. Carlos María Figueroa, DNI N° 23.726.281, domiciliado en el Barrio Las Margaritas de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, ha solicitado mantener el apellido materno «Salgado». Se podrá formular oposición a esa petición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. Publíquese una vez por mes por el plazo de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del beneficio de litigar sin gastos. En Junín de los Andes, 22 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 19-09-03

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Rivadavia N° 205/211 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Blanca Ester Guichapirén en autos caratulados: **«Guichapirén Blanca Ester s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 277.922)**. Publíquese por el término de tres días, en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neu-

quén, 11 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-09-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 3 Piso, en autos: **«Romero José Salustio y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 283389/2)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Romero José Salustio y Clarisa del Carmen Candia, o María Clarisa Candia, o María Clara Candia, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 10 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Mastrogiovanni Beatriz, Secretaria Subrogante.

1p 19-09-03

El Juzgado de Ira. Inst., Civil, Ccial., Laboral y de Minería Nro. Uno, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky; Sec. Única de la ciudad de Cutral-Có, comunica p/2 días e/a: **«Bco. Bansud S.A. c/ Vazquez Roberto s/Ejecutivo» (Expte. 26.683, F° 118/99)**, el Mart. Capossio Raúl rematará el día 18 de setiembre de 2003, en calle Gardel y Berbel 623, Cpto. Central Plaza Huincul, hora 09,35, los sgtes. bienes: Una (1) máquina p/ejercicios físicos, cinta de caminar, c/accesorios cpta. mca. Fitnes. Un (1) juego de sillones, 2 individuales y uno de 2 cuerpos en pana fdo. Negro, y otro de frente estampado floreado. Una (1) videograbadora mca. Philco func. Una (1) compactera mca. Phillips func.. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador y a favor del Mart. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Exhibición 1/2 hora antes de la subasta. Consultas: 02994481129-156339574 - mail capossioraul@hotmail.com; Secretaría Cutral-Có, 8 de setiembre de 2003. (Fdo.) Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 19-09-03

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Rivera Roberto s/ Sucesión» (Expte. N° 253, F° 11, Año 2002)** para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 19-09-03

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia en la ciudad de Neuquén Capital, subrogado por el Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Tributaria y Previsional, comunica por dos días en autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/Sacomani Gustavo Edgardo s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 279, F° 116, Año 2002)**, que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Mart. 5, F° 7, T° I, Año 1992, rematará el martes 7 de octubre de 2003, a horas 18:00, en el local sito en San Luis 345, Piso 1, Dpto. C de Neuquén el siguiente bien mueble: Un automotor marca Renault, modelo 18 GTX II; tipo sedan 4 puertas, dominio TIG 401, año 1987, motor Renault N° 4668288, chasis Renault N° L937-008197, en las condiciones que se encuentra. Deuda de Patente: No registra inscripción en la Municipalidad de Neuquén. Condiciones: Sin base al contado en efectivo y al mejor postor, entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Mediante visita guiada el 07 de octubre de 2003 a horas 10:00. Informes de 08,00 a 13,00 hs. de lunes a viernes, Tel. 0299-4424129 Celular 155-041368. Neuquén, 11 de setiembre de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Subrogante. Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 19-09-03

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil N° Seis, Secr. Única, sito en Rivadavia 211, Piso 3° de Nqn., comunica por dos días en autos: **«Agustín Della Gáspera e Hijos S.A. s/Quiebra» (Expte. N° 159650/95)**, que el Martillero J. Nicolás Perata, rematará el día 06-10-03, a las 10 hs. en Lastra 12 de Nqn., los siguientes bienes: Lote 1: Acciones ordinarias (a) título N° 1 - Nros. 1 a 10.000, valor nominal 10.000. Lote 2: b) título Nro. 2 - Nros. 10.001 a 20.000. valor nominal 10.000. Lote 3: c) título Nro. 3 - Nros. 20.001 a 29912, valor nominal 9.912. Las acciones se encuentran en caja fuerte

del Juzgado. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Informes: Lastra 12, Tel. 4434371 y Cel.: 155-049522. Neuquén, Secretaría, 12 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Mastrogiovanni Beatriz, Secretaria Subrogante.

1p 19-09-03

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Laurino, Oscar Daniel, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Laurino, Oscar Daniel s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 297.702, Año 2003)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 09 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-09-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Tarruella Maria Virginia s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 298.145/3)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 29 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-09-03

Banco Hipotecario S.A., emplaza y notifica a presentarse al **Sr. Moscardi Richard Omar** por el plazo de cinco (5) días, a fin de notificarse de la Resolución N° 3/03 de fecha 18-03-03, donde se rescinde el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente a su favor. Vencido dicho plazo se procederá al recupero de la vivienda conforme normas legales. Fdo. Omar E. Romero. Gerente, Sucursal Neuquén.

1p 19-09-03

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, doctora Norma Beatriz Poza, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Miserlori Pradel Luengo, a presentarse dentro de los treinta días, en los autos: **«Pradel Luengo Miserlori s/Sucesión ab intestato» (Expte. 278.875/02)**, para que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Nota: Los presentes tramitan con beneficio de Litigar sin Gastos. Neuquén, 13 de junio de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 19-09-03

La Dra. Marcela Olarte, Directora General de la Dirección Gral. de Personas Jurídicas, Cooperativas y Mutuales de la Pcia. del Neuquén, con asiento en calle Carlos H. Rodríguez N° 139 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza por diez (10) días hábiles, a partir de la publicación del presente, a los representantes legales de la Cooperativa de Trabajo, Vivienda, Crédito y Consumo Rincón de los Sauces Limitada, a fin de realizar el descargo y ofrecer la prueba que estimen corresponder, en virtud de la instrucción de sumario ordenada por Disposición N° 65/03, que tramita por Expediente N° 2220-01669/2003, caratulado: **«Dirección de Personas Jurídicas s/ Sumario Administrativo Cooperativa de Trabajo, Vivienda, Crédito y Consumo Rincón de los Sauces Ltda.»**. Publíquese por un (1) día. Fdo. Dra. Marcela M. Olarte.

1p 19-09-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1711/03**, Neuquén, 09 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-6382/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1118/92, a fa-

vor del Sr. Sánchez Toloza, José Aladino, D.N.I. 92.597.010, y de la Sra. Parra, Marta Elena, D.N.I. 29.515.741, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana F, Casa 26 del Plan 120 Viviendas, Barrio Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-20-069-8264-0000, por falta de ocupación y pagos. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1716/03**, Neuquén, 09 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-04611/01. Considerando: EL Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 275/87, a favor del Sr. Diaz Moreno, Manuel Fidel, D.N.I. 16.285.115 y de la Sra. Hasoun, Rima, documento sin especificar Nº 2249, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 19 del Plan 60 Viviendas FONAVI, Barrio Colonia Valentina Sur de la localidad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-21-091-9127-0000. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1691/03**, Neuquén, 05 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-05385/02 y Acumulado Nº 2714-11753/91- Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1110/88, a favor del Sr. Ferreira, Juan Carlos, D.N.I. 12.936.568, y de la Sra. Dalmagro, Nora Isabel, D.N.I. 14.622.755, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 17 del Plan 102 Viviendas FONAVI -Convenio Coop. Interior Neuquino de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, no existiendo a la fecha mensura - por renuncia. Atentamente. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1705/03**, Neuquén, 09 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16215/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "7 Dúplex, calle Rufino y Rosario, Bº Canal V" de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda Dúplex, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 63.85, Valor valuado $ 25.235. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1709/03**, Neuquén, 09 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10663/02 Alcance 01/03 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 218/92, a favor del Sr. Molia Angel Arturo, D.N.I. 5.180.937, respecto a la unidad habitacional identificada como: Torre 1, Piso 1º, Departamento "B", del Plan 100 viviendas Cooperativa Mercantiles de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-20-044-3069-0006, quedando como única titular del inmueble la Sra. Gonzalez, Vilma Inés, D.N.I. 5.339.144. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente

se transcribe: **Resolución N° 1700/03**, Neuquén, 05 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2460-28397/95-049/02 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar lo dispuesto en la Resolución Nº 706/95 en el sentido de disponer la escrituración en venta libre de todo gravamen con relación al inmueble individualizado como: Lote 9 Manzana N - Nomenclatura Catastral 15-20-050-3759, según surge del Plano de Mensura 2318-2996/87 del Conjunto Habitacional denominado: "Plan 47 Viviendas FONAVI Bº El Arenal" en la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la vivienda pesos quince mil ciento cincuenta y nueve con sesenta centavos ($ 15.159,60), pagaderos en 360 cuotas, totalmente canceladas a favor de la Señora: Puchi Herminia, L.C. Nº 3.597.909 - Artículo 2°: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo abonando la señora Puchi Herminia, la suma de peso doscientos ($ 200) conforme el contenido de la Resolución Nº 0009/03, pago que efectuara por la Dirección de Tesorería de este Organismo. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1710/03**, Neuquén, 09 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-10456/02. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 410/94, a favor del Sr. Pereyra Juan Carlos, D.N.I. 16.726.673 y de la Sra. Coria Norali Elizabeth, D.N.I. 17.140.772, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 9, Casa 31 Dúplex Lote 19 del Plan 31 Viviendas FONAVI**,** Convenio MUTEN de la localidad de Neuquén Capital Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-21-081-2257-0000. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1688/03**, Neuquén, 05 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-05823/02. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1118/92 a favor del Sr. Galarza Oscar Alberto D.N.I. 14.230.348, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana I, Casa 29 del Plan 120 Viviendas FONAVI, Colonia Valentina Sur de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-091-5346-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Muñoz Ana María, DNI 20.960.065. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1770/03**, Neuquén, 15 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-29617/00. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 514/90, a favor del Sr. Jordan Raul Edgardo, D.N.I. 12.064.168 y de la Sra. Lorenzon Virginia Sixta, D.N.I. 12.431.970, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 100, Monoblock 88, Planta baja, Departamento 43 del Plan 216 Viviendas FONAVI de la localidad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-21-067-7348-0002, por falta de ocupación y pagos. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1768/03**, Neuquén, 15 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº

2714-26898/00. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº652/89, a favor del Sr. Huentu Aburto José, D.N.I. 92.580.241 y de la Sra. Huera Calfilaf Juana, D.N.I. 92.580.161 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 1, Lote 6, Casa Nº 6, Plan 76 Viviendas Federalismo, de la localidad de San Patricio del Chañar, Nomenclatura Catastral Nº 06-20-045-8533-0000. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1740/03**, Neuquén, 15 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16630/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "34 Viviendas PAF, Bº Primeros Pobladores" de la localidad de Junin de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf. m2 60.24, Valor valuado $ 24.555. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1741/03**, Neuquén, 15 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16622/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "20 Viviendas Federalismo, Bº Primeros Pobladores" de la localidad de Junín de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/ 02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	43.56	$ 16.390
Casa	1	33.36	$ 12.552

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1742/03**, Neuquén, 15 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-17131/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "12 Viviendas Federalismo, 8 Viv. Bº El Arenal y 4 Viv. Bº La Vega» de la localidad de San Martín de los Andes, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 1, Superf. m2 52.00, Valor valuado $ 16.418. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1743/03**, Neuquén, 15 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-17059/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "76 Viviendas Federalismo IPVUN-MUDON" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	43.75	$ 15.364,38
Casa	3	52.75	$ 18.455,43

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1744/03**, Neuquén, 15 de septiembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-17523/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "98 Viviendas Barrio Parque Este" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 3, Superf. m2 61.68, Valor valuado $ 22.121. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a **Impalliari Daniel**, L.E. 8.444. 206 y a la Sra. **Núñez Norma Ramona,** DNI 10.630.107 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que haga su derecho sobre la unidad habitacional identificada como Casa 24, Plan 186 Viviendas de Zapala, adjudicada según Resolución Nº 1272/91, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expediente Nº 2367-9758/02. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

AVISOS

CITIBANK N.A.

La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina («Citibank») hace saber que con fecha 31 de julio de 2003 cedió a favor de Banco Columbia S.A. la totalidad de los créditos de su titularidad existentes al día 22 de julio de 2003, correspondientes a los consumos realizados y los préstamos personales otorgados bajo el sistema de financiación y de tarjeta de crédito denominado Provencred (excluyendo a los créditos impagos que se encuentran en etapa de ejecución judicial), otorgados por Citibank en la sucursal de Provencred que se encuentra emplazada en el ámbito de la ciudad de Neuquén en la calle Alcorta 135 (los «Créditos Cedidos»). Hasta tanto se comunique lo contrario, los pagos correspondientes a los Créditos Cedidos deberán ser realizados en las Sucursales Provencred en la que originalmente fueron otorgados. Dichos pagos serán percibidos por Provencred 2, Sucursal Argentina en su carácter de agente de cobranza de Banco Columbia S.A..

1p 19-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución 458/DPR/2003

Neuquén, 23 de junio de 2003

Artículo 2°: Incorporar al Registro del Anexo I de Agentes de Percepción Resolución General N° 490/DPR/97, a la empresa CENCOSUD S.A., la cual se sujetará al régimen vigente bajo el N° 405/8.

Resolución N° 544/DPR/2003

Neuquén, 05 de setiembre de 2003

Artículo 1° Incorporar a las empresas incluidas en el Anexo I al Registro de Agentes de Retención, Resolución N° 380/DPR/97, las cuales se sujetarán al régimen vigente bajo los números que en cada caso se enumeran en el mismo.

Anexo

Entidad	Nº CUIT	Nº Agente
Pan Américan Energy LLC	30695542476	258/3
Total Austral S.A	30569719344	259/7
Wintershal Energía S.A.	30601534815	260/6
Pioneer Natural Resources Arg. S.A.	30654521561	261/0

Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A.	30663516120	262/3
Oleoductos del Valle S.A.	30658840165	263/7
Gasoductos del Pacífico Arg. S.A.	30685854801	264/1
Compañía Mega S.A.	30696139888	265/4

Resolución N° 548/DPR/03

Neuquén, 09 de setiembre de 2003

Artículo 1°: Proceder a dar de Baja como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las firmas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.

Anexo

Nº de Agente	Entidad	Nº de CUIT
96/9	CABAL Coop. de Provisión de Servs. Ltda.	30-654364229
136/5	Alicurá S.A.	30-656369902
139/6	Tappata Daniel Antonio	20-054804653
140/5	Riva S.A.I.I.C.F.A.	30-518917125
145/3	Benito Roggio e Hijos S.A.	30-501086246
169/1	Cerámica Zanon SACIYM	30-576418090
171/4	IMPSA S.A I.C.R.	30-501466464
221/2	BRIDAS Petrolera Ind. y Com. S.R.L.	60-000856062
243/3	ESSO Petrolera Argentina S.R.L.	30-506919009
187/8	Comisión de Fomento Villa del Nahueve	60-000855759
188/1	Comisión de Fomento Quili Malal	60-000855767
189/5	Comisión de Fomento Pichi Picún Leufú	60-000855775

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1313
Expediente N° 2500-41545/03

Neuquén, 3 de setiembre de 2003

VISTO:

La presentación efectuada por el «Instituto Neuquino del Profesorado en Inglés», de Neuquén Capital, mediante la cual solicita la inclusión de los alumnos que cursan la carrera de Profesorado en la Institución en los alcances de la Resolución N° 2197/99; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 2197/99 el Consejo Provincial de Educación autoriza otorgar licencia con goce de haberes a aquellos agentes que deban realizar Observaciones y Prácticas Pedagógicas y/o Residencia y que cursen carreras en los Institutos de Formación Docente y en la Universidad Nacional del Comahue;

Que el «Instituto Neuquino del Profesorado en Inglés» propiedad de la Fundación Cristina Gallo Morales, es un Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden I-029, Nivel Terciario, con el 82% de Aporte Estatal - Categoría 3ra. Grupo "A";

Que la citada Insitución solicita la inclusión de los alumnos que cursen estudios en la citada Institución y que deban realizar Observaciones y Prácticas Pedagógicas y/o Residencia, en los alcances de la Resolución N° 2197/99, a los efectos de usufructuar la licencia con goce de haberes;

Que en dicha Institución cursan estudios alumnos que prestan servicios en Instituciones Oficiales;

Que surge la necesidad de fortalecer los conocimientos de dichos alumnos en relación a las observaciones y prácticas pedagógicas y/o residencia, en correspondencia con el proyecto educativo aprobado por el Consejo Provincial de Educación;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Autorizar la inclusión en los alcances de la Resolución Nº 2197/99 del Consejo Provincial de Educación, a los alumnos que presten servicios en Instituciones Oficiales y que cursen estudios en el «Instituto Neuquino de Profesora-

do en Inglés», establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-029- Nivel Terciario- Categoría 3ra. -Grupo "A"-, para realizar observaciones y prácticas pedagógicas y/o Residencia.

2°) Estipular que por la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, se cursarán las notificaciones de práctica.

3°) Registrar, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías; Dirección General de Nivel Superior; Dirección Provincial Nivel Medio; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional - Zona I - y **Girar** el presente Expediente a la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, a los fines indicados en el Artículo 2°). Cumplido, **Archivar.**

Fdo. Lic. Pilatti. Prof. Chaquirez. Prof. Viola. Prof. Dovis. Prof. Katz. Prof. Grison.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

NORMAS DE PROCEDIMIENTO TRIBUNAL DE ÉTICA

INICIACIÓN DE LA CAUSA

Artículo 1) Las actuaciones originadas en presuntas violaciones al Código de Ética podrán promoverse:

a) Por presentación o comunicación del Consejo Directivo;
b) Por denuncia escrita y fundada de un matriculado o de un particular agraviado, sea persona física o jurídica;
c) Por comunicación judicial o de Autoridad Administrativa;
d) Por pedido del matriculado que solicite su propio juzgamiento;

Artículo 2) En caso que la denuncia hubiese sido efectuada por alguno de los habilitados en el inciso «b» del art. 1º, el Consejo Directivo dentro de los diez (10) días de haberla recibido citará al denunciante para su ratificación y se le requerirá en dicho acto la presentación dentro de igual plazo de toda la prueba documental de que disponga y el ofrecimiento de la que estime adecuada para acreditar la veracidad de la misma.

Artículo 3) La denuncia deberá contener los siguientes datos como condición de admisibilidad: a) Lugar y fecha de emisión; b) Nombre, apellido, tipo y nro. de documento de identidad y domicilio del denunciante; c) Nombre, apellido y matrícula - si es conocida- del denunciado; d) El último domicilio conocido del denunciado; e) Los hechos en los que se funda la denuncia; f) Las pruebas o constancias que respaldan los hechos relatados, adjuntándose la documental disponible; g) La firma y aclaración de puño y letra del denunciante. Cuando la denuncia se formule en nombre de un tercero, deberá además acreditarse adecuadamente la personería.

Artículo 4) Si la denuncia no fuere ratificada, el Consejo Directivo ordenará su archivo transcurridos treinta (30) días desde su presentación, salvo que la misma contenga elementos suficientes como para ordenar la iniciación de oficio de la causa.

Artículo 5) Los denunciantes no serán parte en la causa que se sustancie, no tendrán acceso a los expedientes, ni deberán ser notificados de las resoluciones que se dicten salvo cuando se disponga en forma expresa. El sumario será reservado y solo tomará conocimiento del mismo el denunciado o su representante legalmente acreditado. Los denunciantes particulares sólo concurrirán a los efectos de producir la prueba por ellos ofrecida. El acceso al sumario del denunciado comprenderá su derecho o el de su patrocinio letrado a obtener copias de la causa a su costa, de lo que se dejará debida nota. No se facilitarán las actuaciones en préstamo salvo por resolución fundada originada en petición debidamente justificada del interesado.

Artículo 6) La iniciación de oficio será instada por el Consejo Directivo, cuando se trate de situaciones que hayan llegado a su conocimiento o de hechos que hubiesen alcanzado estado público, de los cuales surja prima facie eventuales violaciones al Código de Ética. Podrá también el Tribunal de Ética iniciar una causa de oficio cuando, habiendo sido rechazada por cualquier motivo una denuncia por el Consejo Directivo, el denunciante planteara queja ante el Tribunal, dentro de los diez (10) días de producido el rechazo y siempre y cuando el denunciado fuera un integrante del Consejo

Directivo o un familiar de alguno de sus integrantes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

SUSTANCIACIÓN DEL SUMARIO

Artículo 7) Reunidos los antecedentes que permitan formar sumario, el Consejo Directivo dentro de los cinco días, girará los mismos al Tribunal de Ética para su sustanciación.

Artículo 8) Dentro de los diez días de recibidos los antecedentes el Presidente del Tribunal de Ética ordenará la apertura del sumario o aconsejará del archivo de los mismos. En este caso girará el expediente al Tribunal para su tratamiento.

Artículo 9) Ordenada la apertura del sumario, se correrá traslado al denunciado por quince (15) días, plazo que podrá ser ampliado por el Presidente del Tribunal, mediando petición fundada, por el término que estime prudencial. Si la prorroga fuera mayor de treinta días, dará cuenta al Tribunal. No será necesaria esta comunicación ni petición previa del interesado para la ampliación del plazo de traslado a matriculados que se domicilien a más de 100 km. de la sede del Consejo Profesional, en cuyos casos el plazo se ampliará a razón de un día por cada 100. km o fracción mayor a 50 km..

Artículo 10) Dentro del plazo acordado en el traslado, el denunciado presentará una nota de descargo, la que deberá contener: a) nombre y apellido; b) tomo y folio de matriculación: c) numero de expediente en el que se dirige; d) domicilio real; e) domicilio especial; f) exposición de los hechos; g) detalle de la prueba que ofrece; h) detalle de la prueba documental que acompaña; i) un petitorio final.

DESISTIMIENTO

Artículo 11) Los sumarios iniciados por denuncias provenientes de los matriculados sólo se tendrán por desistidas cuando los argumentos y pruebas que aporten a las actuaciones demuestren la inexistencia de violación ética por el denunciado o el error de hecho insalvable en el que se incurrió al articularla. Estos casos serán resueltos por el Tribunal de Ética dentro de los quince días. La resolución que recayere será inapelable.

NOTIFICACIONES

Artículo 12) Las notificaciones se efectuarán por medio de carta documento, telegrama colacionado, certificada con aviso de recibo, por cédula o personalmente en el expediente.

Artículo 13) Las notificaciones se practicarán: a) al denunciante en el domicilio que indicó en su denuncia; b) el primer traslado al matriculado denunciado se hará en el domicilio que haya declarado ante el Consejo y de no ser hallado en el mismo, en aquél que se pueda averiguar de oficio; c) los traslados o notificaciones siguientes se formalizarán en el domicilio que haya constituido en su presentación o en el declarado ante el Consejo en caso de no haber constituido uno especial; d) fracasados los intentos de notificaciones anteriores, el Tribunal podrá disponer la notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 14) Las resoluciones definitivas del Tribunal de las que resultara sanción para el denunciado se notificarán personalmente o por carta documento, corriendo los plazos para la interposición de los recursos desde la primera o desde la fecha de entrega de la carta documento. Cuando recayera resolución absolutoria o se dispusiera el archivo de las actuaciones, se notificará por carta certificada con aviso de retorno.

Artículo 15) Dentro de los cinco días de haber recaído resolución definitiva el Tribunal notificará al interesado en el último domicilio constituido por medio de carta documento con transcripción de la resolución recaída y de las normas correspondientes a los recursos que puede interponer en defensa de sus intereses. Asimismo cursará notas de estilo cuando los denunciantes sean algunos de los previstos en el inciso c) del Artículo 1.

Artículo 16) Toda medida o resolución ordenada durante la sustanciación del sumario será notificada al denunciado por el Tribunal dentro de los cinco días, con transcripción de las normas de procedimiento que se estimen procedentes.

PRUEBA

Artículo 17) La prueba deberá producirse dentro de los treinta días desde la resolución que la ordene. Dicho plazo solo se ampliará en los casos que el Presidente del Tribunal lo entienda indispensable y por no más de treinta días. En casos

excepcionales debidamente fundados, el Tribunal podrá ampliar dichos plazos.

Artículo 18) Si el denunciante fuera un matriculado, el Tribunal de Ética podrá admitir la absolución de posiciones para éste y para el denunciado.

Artículo 19) En el auto de apertura a prueba el Presidente del Tribunal establecerá la que desestima por no hacer al fondo de la cuestión planteada en cuyo caso la parte a la que se le haya negado la producción de alguna prueba podrá interponer recurso de revocatoria por ante el mismo Tribunal dentro de los cinco días de notificado y mediante escrito en el cual fundamentará la procedencia de la prueba denegada. La resolución que recaiga será irrecurrible.

Artículo 20) El Presidente del Tribunal podrá ordenar de oficio cualquier medida de prueba que estime necesaria para la investigación de la causa antes de la terminación del sumario y el Tribunal hacer lo propio en cualquier instancia de la causa.

CONTRADENUNCIA

Artículo 21) Si el denunciante fuera un matriculado, el denunciado al contestar el traslado podrá determinar las violaciones al Código de Ética en las que haya incurrido el primero con motivo de la denuncia o en los hechos denunciados. En este caso el Presidente del Tribunal podrá ordenar la sustanciación de ambas denuncias en un solo expediente o desglosar en su caso, las que estime necesarias. En las resoluciones definitivas que recayeran en éstos, deberá decidirse del mérito de las respectivas denuncias y si surgiera alguna como improcedente, quien la articuló será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Ética.

DE LA RESOLUCIÓN

Artículo 22) Producida la prueba ofrecida, o la dispuesta por el Tribunal o su Presidente, éste pondrá nota dando por terminado el sumario. Podrá correrse nuevo traslado a las partes por cinco días, para que aleguen sobre el mérito de la prueba. Con los respectivos escritos o vencido el plazo, pasará a estudio del Tribunal.

Artículo 23) Las resoluciones del Tribunal de Ética constarán de las siguientes partes: a) Vistos: En los que se indicarán los antecedentes y la prueba aportada; b) Considerandos: En los que se analizará el mérito de las pruebas y antecedentes y la calificación de la conducta reprochada por el Código de Ética; c) Resolución: En la que se dejará consignado si ha existido o no violación del Código de Ética y en su caso la sanción a aplicar, el archivo del expediente, o las recomendaciones que se estimen necesarias.

Artículo 24) En todos los casos en que se disponga la aplicación de sanciones al matriculado se le impondrán las costas causadas, que se encontrarán comprendidas por:

a) De 1 a 50 fojas del expediente administrativo, el 25% del valor de la matrícula anual; de 51 a 100 fojas del expediente administrativo, el 50% del valor de la matrícula anual;
   de 101 a 200 fojas del expediente administrativo, el 75% del valor de la matrícula anual; de 201 a 400 fojas del expediente administrativo, el 100% del valor de la matrícula anual; más de 400 fojas del expediente administrativo, el 150% del valor de la matrícula anual.
b) Por recurso de reposición (art. 19 de este Reglamento) si fuere rechazado se agregarán al cómputo del inc. a) 20 fojas adicionales y por el recurso ante el Consejo Directivo (art. 30 ley 671) si fuere rechazado 50 fojas adicionales.
c) Los gastos por notificaciones postales, telegráficas, edictos o de cualquier otra índole que motiven una erogación especial para el procedimiento.
d) Los honorarios y gastos que originen las pruebas que el profesional haya solicitado en el procedimiento disciplinario o que se dispongan de oficio y que deba atender el CPCE.
   No integrarán las costas, los honorarios y gastos de cualquier naturaleza que se originen a solicitud del sumariado incluyéndose los que correspondan a patrocinio o representación, consultores técnicos y diligenciamientos de toda índole que son exclusivamente a su cargo y excluidas de toda obligación por parte del CPCE.

Artículo 25) Cuando la resolución disponga el archivo del expediente por no haber existido violación al Código de Ética se entregará al denunciado, a su pedido, testimonio de la misma firmado por el Presidente del Tribunal.

APELACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 26) Las sanciones serán apelables en los términos del artículo 30 de la Ley 671, dentro de los diez días de haber sido el matriculado debidamente notificado.

Artículo 27) Todo expediente apelado ante el Consejo Directivo deberá ser considerado por éste antes de su tercer reunión ordinaria.

Artículo 28) Si el recurso hubiera sido presentado fuera de término o no guardara las normas exigidas, la Presidencia del Consejo lo desestimará, dando cuenta al Cuerpo en la siguiente reunión.

Artículo 29) Con la interposición del recurso de apelación el sancionado deberá presentar escrito en el que funde su agravio. No podrá en este caso presentar otras pruebas que las aportadas durante la sustanciación del sumario, salvo que pruebe no haberlas reunido o desconocido en su momento.

DE LOS TÉRMINOS

Artículo 30) Todos los términos indicados en las presentes normas se computarán en días hábiles. Serán considerados días hábiles los que así lo sean para la administración pública provincial.

Serán horas hábiles las de atención al público del CPCE. Los plazos correrán siempre a partir del día hábil siguiente a la notificación.

RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN

Artículo 31) Los integrantes del Tribunal de Ética podrán ser recusados por el denunciante o el denunciado cuando:

1. Tuvieran relación de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con denunciante o denunciado, sus mandatarios o letrados;
2. Tuvieran ellos o sus parientes dentro de los grados mencionados en el inciso anterior interés en los hechos denunciados o en sus consecuencias, o comunidad con denunciante o denunciado o sus mandatarios o letrados, salvo que la sociedad fuera anónima;
3. Tuvieran juicio pendiente o denuncia en trámite con el recusante;
4. Fueran deudores, acreedores o fiadores del recusante, con excepción de los bancos oficiales;
5. Hubieran recibido beneficios importantes de denunciante o denunciado;
6. Hubieran emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones por escrito respecto de los hechos denunciados con anterioridad a la promoción del trámite de Ética;
7. Tuvieran amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato con denunciante, denunciado o particular presuntamente damnificado;
8. Tuvieran contra denunciante o denunciado enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos, y siempre y cuando resultaren los mismos anteriores a la promoción del sumario de Ética.

Artículo 32) La recusación deberá ser formulada por denunciante o denunciado en su primer presentación. Cuando se corra el primer traslado al matriculado denunciado se le informará sobre la integración del Tribunal.

Artículo 33) Presentada una recusación en tiempo y forma y previo informe por escrito del recusado, resolverán los miembros que hayan quedado hábiles disponiendo la separación del integrante del Tribunal cuestionado o rechazando la recusación mediante resolución fundada.

Artículo 34) Los miembros del Tribunal de Ética deberán excusarse cuando exista alguna de las causales previstas en el art. 31. También podrán hacerlo cuando otras causas le impidan conocer en el trámite bajo estudio, fundadas en razones graves de decoro o delicadeza.

EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Artículo 35) Consentida o ejecutoriada una sanción disciplinaria, el Presidente del Tribunal de Ética remitirá comunicación al Consejo Directivo sobre tal circunstancia, encontrándose a cargo de éste último su cumplimiento.

Artículo 36) Las sanciones comprendidas en los incisos 4 y 5 del Artículo 29 de la Ley 671, se publicarán en el Boletín del Consejo Profesional dentro de los sesenta días de la fecha en que queden firmes y serán comunicadas a los Consejos Profesionales del país y a los organismos nacionales, provinciales públicos y privados que en la resolución se indique.

Artículo 37) Las sanciones de suspensión en el ejercicio de la profesión se cumplirán a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del Tribunal de Ética aludida en el art. 35, debiendo el Consejo Directivo efectuar el respectivo cómputo y fijar su vencimiento. Durante el período de la sanción, el matriculado suspendido no podrá ejercer acto profesional alguno ni pedir su baja de la matrícula, debiendo abonar los derechos de ejercicio profesional en término.

Artículo 38) La sanción de cancelación de la matrícula deberá ser cumplida por el matriculado desde el día en que quede firme la resolución que la dispuso bajo pena de ser denunciado por el delito del art. 247 del Código Penal.

Artículo 39) Cuando se apliquen sanciones de suspensión en el ejercicio de la profesión o cancelación de matrícula y el sancionado no tuviera matrícula activa, cualquiera sea su causa, el cumplimiento de la sanción quedará diferido hasta el momento en que solicite su inscripción o rehabilitación en la matrícula, momento a partir del cual, comenzará a cumplirse la sanción en la forma que se establezca.

NORMAS SUPLETORIAS

Artículo 40) Las situaciones no previstas en las presentes normas se suplirán por las disposiciones de la ley 671 y su reglamentación y subsidiariamente por las de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia y por las del Código de Procedimiento Civil y Comercial vigentes en la Provincia del Neuquén, en ese orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 41) Las presentes normas de procedimiento se aplicarán a las causas de ética que se promuevan a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, manteniéndose las aprobadas por Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre de 1972 únicamente para las causas que se encuentran en trámite y hasta su conclusión.

Fdo. Cr. Edgardo César Monti. Presidente.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2003

1083 - s/Autorizar al D.E.M., a ceder al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, dos fracciones de terreno ubicados en el costado Norte de los Lotes U11 y U12 de la Manzana 18 de la Chacra 70, respectivamente, de la ciudad de Senillosa, con un ancho de dos (2) metros, por el fondo de los lotes, encerrando entre ambas una superficie total aproximada y sujeta a mensura de ciento ochenta y tres(183) metros cuadrados. Promulgada por Decreto N° 311/MS.

1085 - s/Autorizar al D.E.M., a vender y transferir al Sr. Oscar Aldo Parra, una superficie de tierra de dos (2) hectáreas, aproximadamente, y que se individualiza como parte del Lote 11 de la fracción C, del Lote Oficial 26 de la Sección I. Promulgada por Decreto N° 312/MS.

1090 - s/Condonar por vía de excepción, la deuda en concepto de Servicios Retributivos del Lote 05, de la Manzana «I», Chacra 70, Nomenclatura Catastral 09-22-072-3166-0000 y de la Licencia Comercial N° 406; ambas al 30 de junio del año 2003, solicitado por la señora De Giorgi María Luisa, L.C. N° 2.358.647, con domicilio en calle David Spinetto y San Juan. Promulgada por Decreto Municipal N° 323/MS.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4763. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de julio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Ovejas -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.993 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-27672, Año 1993 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin

efecto las Observaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 3, y disponer el archivo de las actuaciones.

_____

ACUERDO JR-4767. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de julio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 s/Actuación Sumarial Ref. Planilla de Cargo Nº 6, Cargo Nº 1" (Exp. Nº 2600-30521, Año 1994 Alc. 17 Anexo 4)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el Cargo Nº 1 - Planilla Nº 6- por estar acreditado la inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo prevé el art. 113 inc. a) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-.

_____

ACUERDO JR-4716. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de junio de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados **"Contaduria General - Rend. de Ctas. Ej. 1996 - Actuación Sumarial Ref: Planilla de Observaciones Nº 06 - Observación Nº 23. Inf. 143/97" (Expte. Nº 2600-32667/96 - Alc. XIII - Anexo XXIII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Cr. Enrique Maffrand, a quién se lo citará y emplazará para que en la etapa procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba pertinente, en los términos del art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º. Designar Instructora a la Dra. Bettina Nancy Lillo. Artículo 3º. Regístrese, comuníquese y gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Ley de la Provincia
Pág. 2
2436 - Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie aproximada de doscientas hectáreas (200 ha) sujetas a aprobación de mensura, de parte del remanente de los lotes 2 al 12 de la sección XX, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 6 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 14 a 47

Ordenanzas Municipalidad de Senillosa
Pág. 47

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 47 a 48